



### SUMARIO

#### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia número 2446/99. 16.326

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 30 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Planificación Estratégica y Financiación de Servicios Urbanos, CEM-0013-H.11627, a celebrar en Granada. 16.326

Resolución de 30 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos sobre Perfeccionamiento para Personal Auxiliar y Administrativo, CEM-0008-H.10404, a celebrar en Granada. 16.329

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 30 de noviembre de 1999, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía. 16.332

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de diciembre de 1999, por la que se modifican la de 14 de noviembre de 1996, relativa a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de aceite de oliva, y la de 20 de enero de 1999, por la que se regula la autorización de las industrias de entamado, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de la aceituna de mesa. 16.336



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.	16.346
Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Borrego Nadal Profesor Titular de Universidad.	16.346
Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Victoriano Peña Sánchez Profesor Titular de Universidad.	16.346
Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Herrera Viedma Profesor Titular de Universidad.	16.347
Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada López Vílchez Profesora Titular de Universidad.	16.347
Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Gracia Bagur González Profesora Titular de Universidad.	16.347
Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Arturo Cano Guervós Profesor Titular de Universidad.	16.347
Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Marciana Pegalajar Moral Profesora Titular de Universidad.	16.347
Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Martín Serrano Profesor Titular de Universidad.	16.348
Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Barrera Rosillo Profesor Titular de Universidad.	16.348
Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Aleixandre Rico Profesor Titular de Universidad.	16.348
Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Isidro López-Aparicio Pérez Profesor Titular de Universidad.	16.348
Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Amalia Marín Rubiales.	16.348

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.	16.349
Resolución de 13 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	16.349

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).	16.350
Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.	16.354
Orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).	16.357

#### UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	16.362
--	--------

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.	16.362
Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.	16.363
Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.	16.364
Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.	16.365
Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.	16.366

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita. 16.367

Resolución de 30 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se concede subvención excepcional en especie al Reino de Marruecos para el equipamiento de dos aulas de formación en las ciudades de Fez e Immouzer. 16.368

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de julio de 1999, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del Manantial El Pilar, sito en el paraje Plines, del término municipal de Loja (Granada). 16.369

Resolución de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional al Consorcio-Escuela de Hostelería de Málaga. 16.369

Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 16.369

Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 16.371

Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 16.371

Resolución de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 16.372

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita. 16.373

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.373

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 16.373

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a asociaciones y organizaciones empresariales. 16.374

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.375

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1643/1996, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA. 16.375

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1215/1996, interpuesto por Organización Turística del Atlántico, SA. 16.375

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 16.376

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. (7100582). 16.376

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.376

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.376

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.377

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos. 16.377

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca de la Axarquía. 16.378

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de noviembre de 1999, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) con sede en Sevilla, de 7 de junio de 1999. 16.378

Orden de 30 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita. 16.378

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 16.379

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Acuerdo de 15 de noviembre de 1999, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento de diez Asociaciones como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. 16.379

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el expediente de recurso ordinario 743/99, acordada por el Excmo. Consejero de Medio Ambiente. 16.380

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales e Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.380

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 16.381

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 16.382

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Alcalá la Real para la rehabilitación de la Casa Batmalá para su uso como Centro de Servicios Sociales Comunitarios. 16.382

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Priego para la adquisición de equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios. 16.382

Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 16.382

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. (PP. 3560/99). 16.383

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. NUEVE DE MOSTOLES**

Edicto. 16.383

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 16.383

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 16.384

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 16.384

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad. 16.384

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obra que se cita. (OS 1/99). 16.385

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obra que se cita. (OS 2/99). 16.385

Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 19/99). 16.385

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 4 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la mudanza que se indica. (Expte. 1/99). 16.386

Resolución de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3665/99). 16.386

Resolución de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3666/99). 16.386

Resolución de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3667/99). 16.387

Resolución de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3668/99). 16.387

Resolución de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3669/99). 16.388

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO**

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Servicio de Envío de Notificaciones y Documentos remitidos por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla. (PP. 3559/99). 16.389

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-166/99-EP). 16.389

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Incoación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 16.389

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere y da plazo a doña Francisca Carrillo Valera al objeto de especificar de forma concreta el tipo de asociaciones cuyos listados solicita. 16.390

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 16.390

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 16.390

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores con materia de consumo. 16.391

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita. 16.392

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización profesional que se cita. 16.392

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 16.392

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de título-licencia de agencia de viajes. 16.392

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 5 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación en la concesión de servicio público de viajeros por carretera Cazorla-Estación de los Propios con hijuela a Santo (VJA-077). (PP. 3527/99). 16.393

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN MALAGA**

Anuncio del Area de Industria y Energía en Andalucía, sobre información pública relativa al reconocimiento de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Gasoducto Málaga-Estepona. Tramo Alhaurín el Grande-Mijas y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga. (PP. 3531/99). 16.393

**AYUNTAMIENTO DE BUBION (GRANADA)**

Edicto. (PP. 3296/99). 16.398

**AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA**

Anuncio. (PP. 3661/99). 16.398

**AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)**

Anuncio. 16.398

**IES LA GRANJA**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista Laboratorio. (PP. 3455/99). 16.399

**IES FELIPE SOLIS VILLECHENOUS**

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3550/99). 16.399

**SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS LAS INFANTAS**

Anuncio. (PP. 3469/99). 16.400

**SDAD. COOP. AND. INTELCO**

Anuncio. (PP. 3562/99). 16.400

## O. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia número 2446/99.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 30 de noviembre actual, ha acordado levantar la suspensión de la vigencia del Acuerdo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 29 de diciembre de 1998, por el que se aprueba

la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Isla de Alborán, cuya suspensión se produjo en el conflicto positivo de competencia número 2446/99, que fue promovido por el Gobierno de la Nación, con invocación del artículo 161.2 de la Constitución y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 151, de 25 de junio de 1999.

Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Pedro Cruz Villalón. Firmado y rubricado, El Secretario General.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Planificación Estratégica y Financiación de Servicios Urbanos, CEM-0013-H.11627, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Planificación Estratégica y Financiación de Servicios Urbanos», organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEM-CI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I: Planificación estratégica y dirección de proyectos en los servicios urbanos. CEM-0013-1.11628 (17 y 18 de febrero de 2000).
- Módulo II: Financiación de infraestructuras. CEM-0013-2.11629 (16 y 17 de marzo de 2000).
- Módulo III: La calidad en las infraestructuras urbanas. CEM-0013-3.11630 (27 y 28 de abril de 2000).
- Módulo IV: El mantenimiento y gestión ambiental de las infraestructuras. CEM-0013-4.11631 (18 y 19 de mayo de 2000).
- Módulo V: Servicios urbanos y nuevas tecnologías. CEM-0013-5.11632 (15 y 16 de junio de 2000).

Estos módulos, aún formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supe-ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio

de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de enero de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso, en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo de primer módulo, 175.000 pesetas por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo

máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días antes del comienzo del curso o módulo a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Una vez comenzado el curso o módulo, no procederá devolución alguna.

#### Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), para los funcionarios con habilitación de carácter nacional, será la siguiente:

Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas).

Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas), o

- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

#### Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el plan de formación para el 2000, la realización del presente curso de especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del diploma de experto en infraestructuras urbanas y del máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado universitario respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

#### «I CURSO DE ESPECIALIZACION EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y FINANCIACION DE SERVICIOS URBANOS»

##### I. Contenido:

- Módulo I: Planificación estratégica y dirección de proyectos en los servicios urbanos (17 y 18 de febrero de 2000).

- Módulo II: Financiación de infraestructuras (16 y 17 de marzo de 2000).

- Módulo III: La calidad en las infraestructuras urbanas (27 y 28 de abril de 2000).

- Módulo IV: El mantenimiento y gestión ambiental de las infraestructuras (18 y 19 de mayo de 2000).

- Módulo V: Servicios urbanos y nuevas tecnologías (15 y 16 de junio de 2000).

##### II. Objetivos:

1. Realizar un estudio genérico de las infraestructuras urbanas de nuestras ciudades que, partiendo de una planificación estratégica óptima de las mismas, ofrezca a los participantes soluciones idóneas a los posibles problemas de financiación, calidad de servicio e impacto ambiental.

2. Análisis de la problemática que generan la aplicación de la abundante legislación sectorial con repercusión en la gestión de infraestructuras, especialmente, normativa sobre medio ambiente y sobre control de calidad.

3. Servir de foro de debate en el que, estudiando algunos casos reales de gestión, junto con los experimentados por los participantes, se establezcan diversas conclusiones en los diferentes temas objeto de estudio.

III. Destinatarios: El curso está dirigido a los cargos electos de las entidades locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior, en puestos relacionados directamente con el tema del curso.

##### IV. Avance de programa:

Módulo I. Planificación estratégica y dirección de proyectos en los servicios urbanos.

I.1. Planes estratégicos e infraestructuras.

I.2. El «Modelo» de Barcelona.

I.3. Planificación y dirección de proyectos.

I.4. Organización de la oficina de proyectos: Gestión.

Módulo II. Financiación de infraestructuras.

II.1. Métodos y fuentes de financiación: Instrumentos actuales.

II.2. Giasa (Gestión de Infraestructuras de Andalucía).

II.3. Financiación de infraestructuras en Ambitos Locales.

II.4. Financiación del Plan de Residuos Sólidos de la provincia de Granada.

II.5. Ciclo integral del agua en la Costa Tropical.

II.6. Programas europeos.

Módulo III. La calidad en las infraestructuras urbanas.

III.1. Contexto actual en la ejecución y el mantenimiento de las obras públicas.

III.2. Control de calidad en la fase de proyecto.

III.3. Control de calidad en las fases de construcción y ejecución.

III.4. Normas ISO 9000 (Algunos ejemplos).

Módulo IV. Mantenimiento y gestión ambiental de las infraestructuras.

IV.1. Organización, objetivos y desarrollo.

IV.2. Eficiencia de los servicios y viabilidad.

IV.3. Relaciones con los usuarios y con las Administraciones.

IV.4. Balance social de los servicios urbanos.

IV.5. Certificación de gestión medioambiental.

IV.6. Ecoauditorías y evaluación de impacto ambiental.

Módulo V. Servicios urbanos y nuevas tecnologías.

V.1. Gestión urbana y sistemas de información geográfica.

V.2. Telecomunicaciones y repercusiones urbanísticas.

V.3. Informatización y Proceso de Datos.

## ANEXO II

"I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y FINANCIACIÓN DE SERVICIOS URBANOS"  
Granada, febrero a junio del 2.000

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
 D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_  
 Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_  
 Corporación: \_\_\_\_\_  
 Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_  
 Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_  
 Grupo: \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_  
 ¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN LOS SERVICIOS URBANOS  
 MÓDULO II: FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS  
 MÓDULO III: LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS  
 MÓDULO IV: EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
 MÓDULO V: SERVICIOS URBANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Derechos de inscripción: 35.000 ptas. (cada módulo)      175.000 ptas. (curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI  
 Giro Postal al CEMCI n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Cheque nominativo al CEMCI n° \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1.999/2.000

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.  
Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos sobre Perfeccionamiento para Personal Auxiliar y Administrativo, CEM-0008-H.10404, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cuatro cursos, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, duración y lugar de celebración de los cursos.

Estos cursos que se enmarcan dentro del programa de formación general, perfeccionamiento y aptitud, son:

- Curso sobre aspectos básicos del Régimen Local Español: Aspectos jurídicos y financieros. Este curso se celebrará en Granada durante los días 23 al 25 de febrero de 2000. Tendrá una duración de veinticuatro horas. CEM-0009-H.10324.

- Curso sobre habilidades personales y sociales: Trabajo en equipo y reuniones. Este curso se celebrará en Granada durante los días 22 y 23 de marzo de 2000. Tendrá una duración de dieciséis horas. CEM-0010-H.13305.

- Curso sobre técnicas de archivo. Este curso se celebrará en Granada durante los días 27 y 28 de abril de 2000. Tendrá una duración de dieciséis horas. CEM-0011-H.13903.

- Curso sobre habilidades personales y sociales: Comunicación interna y externa. Este curso se celebrará en Granada durante los días 29 y 30 de mayo de 2000. Tendrá una duración de dieciséis horas. CEM-0012-H.13304.

Todos los cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva de los cursos programados queda supeditada a que, en cada uno de ellos, exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Personal que preste sus servicios en las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a cada curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia las solicitudes de curso completo.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía hasta el día 25 de enero de 2000. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada curso deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso, en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer curso, 100.000 pesetas por la realización efectiva de los cuatro cursos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio de cada curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de cada curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso, no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizados los cursos, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

La asistencia a los cuatro cursos, por formar parte de una misma acción formativa integral, dará lugar a la expedición de un certificado conjunto con indicación del número total de horas lectivas de los cuatro cursos (72 horas lectivas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación (optativo), y éste sea considerado apto por el Director académico del curso, entonces obtendrán un certificado con aprovechamiento (80 horas). La realización de uno, dos o tres cursos sólo dará derecho a obtener un certificado de asistencia diferente por cada una de las acciones formativas realizadas, sin posibilidad de certificación conjunta ni aprovechamiento.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (72 horas), o
- Certificado de asistencia (80 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### I. Contenido:

I.1. Curso sobre aspectos básicos del Régimen Local español: Aspectos jurídicos y financieros. Granada, del 23 al 25 de febrero.

I.2. Curso sobre habilidades personales y sociales: Trabajo en equipo y reuniones. Granada, 23 y 24 de marzo.

I.3. Curso sobre técnicas de archivo. Granada, 27 y 28 de abril.

I.4. Curso sobre habilidades personales y sociales: Comunicación interna y externa. Granada, 29 y 30 de mayo.

## II. Objetivos:

- Analizar el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales, y estudiar la incidencia del mismo en la gestión de los distintos servicios públicos.

- Preparar a los participantes para enfrentarse con éxito a los nuevos retos, procedimientos y tecnologías en las Entidades Locales, analizando las técnicas y habilidades del funcionamiento de los grupos de trabajo.

- Ofrecer a los participantes propuestas y soluciones, claras y prácticas, tendentes a mejorar la organización del archivo de los documentos en las oficinas locales.

- Conocer las bases sobre las que se fundamenta la comunicación en una organización, remarcando su importancia para la eficacia, para la satisfacción y motivación de los individuos y para conseguir una mejor imagen y una mayor calidad en la prestación de servicios al público.

- Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios: Personal auxiliar y administrativo al servicio de las Entidades Locales y personal asimilado con funciones administrativas relacionadas con el tratamiento de expedientes administrativos, o de información y atención al público.

## IV. Avance de programa:

Curso sobre aspectos básicos del Régimen Local español: Aspectos jurídicos y financieros.

- El Pacto Local.

- Organización local y régimen de sesiones. Atribuciones de los órganos y alteración en el ejercicio de las competencias.

- Derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Especial consideración del interesado y responsabilidades.

- El procedimiento administrativo: Aspectos generales y fases.

- Recursos administrativos y procedimientos administrativos.

- Estilo administrativo y redacción de documentos administrativos.

- Presupuesto y gasto público.

- Aspectos básicos de contratación administrativa: Clases de contratos y procedimiento de contratación.

- Derechos y deberes de los funcionarios.

Curso sobre habilidades personales y sociales: Trabajo en equipo y reuniones.

- El trabajo en equipo. Principios generales.

- La coordinación en el proceso de toma de decisiones.

- Las relaciones humanas. Aplicación de la sociología y de la psicología.

- La comunicación interpersonal. Comunicación y atención al ciudadano.

- Habilidades sociales. Cómo hablar en público.

Curso sobre técnicas de archivo.

- Los documentos: Documentos de archivo y documentos de apoyo e informativos.

- Los archivos de la Administración Local: Tipos, origen y evolución.

- La gestión documental en los municipios.

- Organización de los archivos de oficina.

- Los archivos municipales. Un servicio de la Administración Local. Objetivos, funciones, evolución y actualidad.

- Organización de la documentación informativa en un archivo de oficina.

- La informática como instrumento de trabajo en los archivos municipales.

- La implantación de un sistema de archivo: Concepción, desarrollo y puesta en marcha. Propuestas y sugerencias.

- Material y equipamiento en los archivos de gestión.

- El acceso y la seguridad de la información en los archivos.

Normativas y legislación para el acceso y la protección de datos.

- Los soportes documentales.

Curso sobre habilidades personales y sociales: Comunicación interna y externa.

- Conceptos y claves que nos permiten comprender la dinámica de la comunicación interna en las organizaciones.

- Factores que dificultan los procesos de comunicación.

- Claves, estrategias y habilidades para mejorar la comunicación en los diferentes ámbitos y niveles de la organización.

- En las reuniones y otros tipos de encuentros.

- La comunicación externa: Conceptos y claves que nos permiten comprender el funcionamiento de la comunicación con el exterior.

- Habilidades y estrategias para planificar la comunicación externa con:

Los usuarios.

Los medios de comunicación.

Otras organizaciones.

Los representantes políticos y otros interlocutores sociales.

**ANEXO II****"CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO"**

Granada, febrero a mayo del 2.000

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
D.N.I. núm: \_\_\_\_\_  
Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_  
CP: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
Telefono de trabajo: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_  
Corporación: \_\_\_\_\_  
Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_  
Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_  
Grupo: \_\_\_\_\_

**Cursos en que se matricula:**

- CURSO SOBRE ASPECTOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS.
- CURSO SOBRE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES: TRABAJO EN EQUIPO Y REUNIONES.
- CURSO SOBRE TÉCNICAS DE ARCHIVO.
- CURSO SOBRE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.
- CURSO COMPLETO.

Derechos de inscripción: 25.000 ptas.(cada curso) 100.000 ptas.(curso completo)

**Forma de pago:**

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1.999/2.000

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 30 de noviembre de 1999, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.*

1

El Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, en adelante el Reglamento, regula en el artículo 44 los reintegros estableciendo la obligación de disponer el reintegro de toda cantidad percibida indebidamente con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del Presupuesto. Conforme al citado precepto reglamentario, el acuerdo de reintegro debe adoptarse por los correspondientes ordenadores de pago, que constituyen los órganos competentes con carácter general en esta materia, realizándose el reintegro directamente en la Tesorería o exigiéndose en vía de apremio en el caso de no ser ingresado en período voluntario. En los supuestos de reintegros de cantidades percibidas indebidamente en virtud de nóminas, la instrumentación del reintegro se sitúa por el citado Reglamento en la correspondiente habilitación o pagaduría mediante deducción de los siguientes libramientos.

En ambos casos, la actuación de la ordenación de pago o de la habilitación o pagaduría conducente a hacer efectivo el reintegro, debe venir precedida de la previa declaración de la naturaleza indebida de la percepción y determinación de la cuantía percibida que debe reintegrarse, en cuanto que en el procedimiento de reintegro, entendido éste en un sentido amplio, han de distinguirse dos fases: Una primera, que podría denominarse declarativa, que tiene por objeto determinar la naturaleza indebida de la percepción, y otra segunda, ejecutiva, tendente a hacer efectivo aquel primer acto mediante la recuperación de las cantidades.

Es objeto del Reglamento y de la presente Orden, que lo desarrolla, regular el procedimiento de recaudación o ejecución del reintegro propiamente dicho, por lo que la Orden sólo realiza una somera mención al previo procedimiento de determinación de la cuantía percibida indebidamente que corresponde instruir al órgano gestor, de acuerdo con la normativa en cada caso de aplicación, culminando con la resolución declarativa de la cuantía indebidamente percibida que, en función de su entidad, puede exigir la anulación o modificación del acto del que trae causa mediante el procedimiento correspondiente.

De otro lado, la distinción de las referidas fases determina el régimen de recursos que proceden en esta materia, que varían en función de los motivos de la impugnación y, por tanto, de la resolución que se impugne: Contra la resolución, que ponga fin al procedimiento declarativo, deberán interponerse ante el órgano gestor que corresponda los recursos administrativos previstos en la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mientras que la resolución de reintegro debe impugnarse en vía económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, y por las concretas causas que establece la legislación específica.

La presente Orden, teniendo en cuenta la experiencia derivada de la aplicación de las previsiones del Reglamento, aborda su desarrollo en virtud de las atribuciones conferidas en su Disposición Final 2.ª, constando de once artículos distribuidos en cuatro capítulos, siete disposiciones adicionales, tres transitorias, una derogatoria y una final. Precedidos de las disposiciones generales, los Capítulos II y III abordan, respectivamente, el procedimiento general de reintegro realizado por los ordenadores de pago y los reintegros en nómina realizados por la respectiva habilitación o pagaduría. Asimismo, se establece en el Capítulo IV el régimen de reintegro de pagos rea-

2

lizados por el procedimiento de anticipo de caja fija regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992, y ello, en virtud de la autorización conferida a la Consejería de Economía y Hacienda por la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

El Capítulo I de la presente Orden contiene las disposiciones generales concretando su ámbito de aplicación determinado por los reintegros regulados en el Reglamento, por lo que se excluyen los reintegros por incumplimiento de la normativa de subvenciones y ayudas regulados en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien se establece en la Disposición Adicional Quinta la aplicación a estos reintegros del régimen de aplazamiento y fraccionamiento previsto en el artículo 7 de la presente Orden, en virtud de la habilitación conferida en el Decreto 370/1996, de 29 de julio.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 24, 25 y 44 del Reglamento, se enumeran los órganos competentes para acordar el reintegro en el procedimiento de reintegro por los ordenadores de pago y, en cuanto a los reintegros en nómina y de pago, por el procedimiento de anticipo de caja fija, la competencia se otorga al titular del órgano del que dependa jerárquicamente la respectiva habilitación o pagaduría.

En el Capítulo II, referido al procedimiento general de reintegro por los ordenadores de pago, se distinguen debidamente las fases declarativa y ejecutiva antes referidas abordando el desarrollo de esta última, en cuanto que el reintegro es un proceso inmerso en la recaudación que tiene por objeto hacer efectivas las deudas por los obligados al pago, tanto en período voluntario como en vía de apremio, y ello, sin perjuicio de precisar la necesaria información que debe remitirse por los órganos gestores a la ordenación de pagos que debe tramitar el reintegro en desarrollo de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

En materia de gestión recaudatoria se contempla la recaudación tanto en período voluntario como ejecutivo, determinándose los plazos para realizar el ingreso del reintegro en período voluntario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.d) del Reglamento. Asimismo, se contempla el devengo de intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario y hasta la fecha de su ingreso, y se recoge la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento en ambos períodos de acuerdo con la normativa general de aplicación.

En lo referente a las formas de extinción de la deuda se recoge, junto al mecanismo de ingreso, el instrumento de la compensación de oficio o a instancia del obligado, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Capítulo III regula el procedimiento de reintegro de cuantías percibidas indebidamente en virtud de nómina por el personal al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Los mecanismos de extinción de la deuda que se prevén para este caso son el de ingreso de la totalidad de la misma en la cuenta de habilitación o la compensación con las cuantías a percibir por nómina o nóminas siguientes hasta el reintegro de la totalidad del débito, aplicando las reglas establecidas en los artículos 1449 y 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El sistema de compensación previsto en el artículo 37 de la Ley General de la Hacienda Pública, Comunidad Autónoma Andalucía, se acordará de oficio cuando, transcurrido el período voluntario sin existir aplazamiento o fraccionamiento, no se haya realizado el ingreso. De esta forma las deudas derivadas de estos reintegros no serán exigibles por el procedimiento de apremio ya que, vencido el período voluntario de ingreso, se compensarán devengando intereses de demora.

De otro lado, el Capítulo III de la Orden prevé que cuando tales mecanismos no puedan ser aplicados porque el perceptor haya dejado de percibir sus haberes de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el reintegro se realizará mediante ingreso directo en la Tesorería.

Por último, la presente Orden regula en el Capítulo IV los reintegros de los pagos realizados por el procedimiento de anticipo de caja fija regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992. En estos casos el procedimiento de reintegro establecido en la Orden se asimila al establecido para los supuestos de pagos indebidos en virtud de nómina, de forma que se prevé el ingreso en la cuenta de gastos de funcionamiento adscrita a la caja fija o bien la compensación sólo con el siguiente pago que se deba efectuar al mismo perceptor por el procedimiento de caja fija. Cuando la compensación no sea suficiente para extinguir la deuda, el resto de la deuda se exigirá por los procedimientos ordinarios de gestión recaudatoria.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## D I S P O N G O

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Ambito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación a la reposición de toda cantidad percibida indebidamente con aplicación al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, con independencia del procedimiento utilizado para su gestión, salvo a los reintegros de subvenciones y ayudas públicas que se regirán por el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, en lo sucesivo, el Reglamento, se dispondrá el reintegro de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los diferentes créditos de los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos e Instituciones.

##### Artículo 2. Organos competentes para acordar el reintegro.

1. Son órganos competentes para acordar el reintegro, como ordenadores de pago dentro de su correspondiente ámbito de actuación:

a) El Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

c) Los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos.

2. En los supuestos de reintegros de cuantías percibidas indebidamente, en virtud de nóminas o por el procedimiento de anticipo de caja fija, será competente el titular del órgano del que dependa jerárquicamente la respectiva habilitación o pagaduría, a propuesta del correspondiente Habilitado o Pagador.

### CAPITULO II

#### Procedimiento de reintegro por los ordenadores de pago

Artículo 3. Procedimiento de determinación de la cuantía indebida.

1. Una vez que los órganos competentes de las Consejerías y Organismos Autónomos tengan conocimiento de la existencia de un saldo en contra sin que se haya producido su reintegro

voluntario, lo pondrán en conocimiento de los interesados, para que, en su caso, procedan a su ingreso, o bien, en un plazo de quince días formulen alegaciones o aporten cuantos documentos o justificaciones estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo e instruido el procedimiento que en cada caso corresponda, se dictará resolución declarando la cuantía percibida indebidamente, con expresión de los recursos que procedan, que se notificará al interesado y se comunicará simultáneamente al ordenador de pagos competente para que inicie el correspondiente expediente de reintegro.

2. La comunicación al ordenador de pagos deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Resolución que declare la cuantía percibida indebidamente.

b) Datos identificativos del interesado: Nombre y apellidos, o razón social, en su caso, número de código de identificación fiscal y domicilio o sede social.

c) Origen de la cantidad percibida indebidamente y que da lugar al reintegro, el importe de éste y la fecha del pago que lo motiva. Al objeto de identificar adecuadamente el origen del posible reintegro, deberá reseñarse el código del presupuesto de gastos relativo al crédito presupuestario con cargo al cual se realizó el pago, así como el ejercicio al que corresponda.

##### Artículo 4. Procedimiento de reintegro.

1. Recibida en la correspondiente ordenación de pagos la documentación referida en el artículo 3.2 de esta Orden, se dictará acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro que será notificado al interesado, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y aportar cuantos documentos o justificaciones estime convenientes. Transcurrido dicho plazo e instruido el correspondiente procedimiento, se dictará resolución de reintegro por el órgano competente.

2. La resolución adoptada contendrá, entre otros extremos, la identificación del deudor, el origen de la cantidad percibida indebidamente, el concepto del presupuesto de ingreso al cual debe aplicarse el reintegro, el importe de las cantidades integras, las deducciones y el líquido, fecha del pago que lo motiva y lugar y plazo en que debe verificarse el ingreso en período voluntario, con apercibimiento, en caso de no efectuarse el mismo, de su exigibilidad en vía de apremio. Asimismo, indicará los recursos que se pueden interponer contra la misma, siendo éstos el recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto conforme al Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, o directamente reclamación económico-administrativa ante los órganos establecidos en el Decreto 175/1987, de 14 de julio.

3. El plazo máximo para adoptar y notificar la resolución expresa será de seis meses, contados desde la fecha de adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro. A la notificación de la resolución se acompañará el impreso, según modelo que determine la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, debidamente cumplimentado por la ordenación de pagos competente, que deberá ser aportado por el interesado para realizar el ingreso en cualquier entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

4. Transcurrido el plazo máximo referido en el apartado anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se dictará resolución declarando la caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior a la adopción de la resolución de reintegro, ingresar las cuantías percibidas indebidamente sin devengo de interés de demora.

#### Artículo 5. Reconocimiento del derecho.

1. Adoptada la resolución de reintegro, se procederá a la anotación contable del reconocimiento del derecho a cuyo fin la correspondiente ordenación de pagos confeccionará la propuesta del documento contable que proceda para su remisión a la Intervención competente.

2. De conformidad con el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, son intervenciones competentes:

a) La Intervención Delegada en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, cuando la resolución de reintegro sea adoptada por el titular de dicho Centro Directivo.

b) La Intervención Provincial correspondiente, cuando la resolución de reintegro sea adoptada por el respectivo Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

c) La Intervención Central del correspondiente Organismo Autónomo, cuando la resolución de reintegro sea adoptada por el Presidente o Director del mismo.

#### Artículo 6. Recaudación.

1. La gestión recaudatoria de los reintegros se realizará en dos períodos, voluntario y ejecutivo.

2. Los plazos para realizar el ingreso del reintegro en período voluntario serán los siguientes:

a) Las resoluciones de reintegros notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las resoluciones de reintegros notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

3. La deuda derivada del reintegro podrá ser compensada de oficio una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, o a instancia del obligado al pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La recaudación se efectuará por la vía de apremio cuando el obligado no haya realizado el ingreso del reintegro en el plazo del período voluntario, o cuando acordado el aplazamiento o fraccionamiento se incumplieran en cualquiera de sus plazos. El procedimiento, en caso de falta de pago a su vencimiento de cantidades aplazadas o fraccionadas, será el establecido en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación.

5. Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 7. Aplazamiento y fraccionamiento.

1. La resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que resulten de la tramitación del procedimiento general de reintegro regulado en este Capítulo, ya se hallen en período voluntario o en vía ejecutiva, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento y en el Decreto 370/1996, de 29 de julio. En cuanto al plazo para resolver las solicitudes y sentido del silencio, se estará a lo dispuesto en el Decreto 135/1993, de 7 de septiembre, en los términos que resulten de la adecuación a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las cantidades aplazadas o fraccionadas, además de devengar intereses de demora, deberán garantizarse mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía que se estime suficiente.

### CAPITULO III

#### Procedimiento de reintegro en nómina

#### Artículo 8. Supuestos y órganos competentes.

1. De conformidad con el artículo 44.3 del Reglamento, los reintegros que los habilitados o pagadores de personal deban efectuar a la Tesorería respectiva por cantidades percibidas indebidamente en virtud de nómina, tanto hayan quedado situadas en las cuentas de las habilitaciones o pagadurías como las que hayan sido abonadas en las cuentas de los perceptores que continúen percibiendo haberes de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, se realizarán deduciéndolas de los siguientes libramientos.

Cuando se haya producido el abono indebido de cuantías en virtud de nómina en las cuentas de los perceptores, el reintegro se realizará mediante ingreso por el interesado en la cuenta de habilitación en cualquier momento del procedimiento en período voluntario o por compensación en la nómina o nóminas siguientes. En estos supuestos el procedimiento de reintegro se iniciará por el habilitado o pagador de la habilitación donde se produjo tal abono indebido y el acuerdo de reintegro se adoptará por el titular del órgano del que depende jerárquicamente la habilitación o pagaduría de acuerdo con el artículo 2.2 de la presente Orden.

La compensación en la nómina será practicada por la correspondiente habilitación o pagaduría de la que perciba sus haberes el personal hasta que se proceda a reintegrar la totalidad de la deuda. Cuando se produzca cambio de destino del perceptor de la nómina, deberá comunicarse por el órgano del que depende jerárquicamente la habilitación que efectuó el abono indebido la existencia de tal reintegro a la nueva habilitación de la que perciba los haberes el perceptor.

2. De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el titular del órgano del que depende jerárquicamente la respectiva habilitación, a propuesta del correspondiente habilitado o pagador, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que se produzcan y detecten en la nómina.

3. Cuando se trate de cuantías abonadas indebidamente en virtud de nómina al personal que haya dejado de percibir sus haberes de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo establecido en el Capítulo II de la presente Orden. A estos efectos, la Consejería o el Organismo Autónomo donde se produjo el pago indebido dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de esta Orden.

#### Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento mediante ingreso del interesado o por compensación en nómina.

1. Los reintegros de las cuantías abonadas indebidamente al personal que continúe prestando servicio en la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos se podrán realizar mediante:

a) Ingreso de la totalidad de la deuda en la cuenta de habilitación, dentro del plazo del período voluntario de pago.

b) Compensación de oficio con la nómina o nóminas siguientes, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, de conformidad con el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aplicando los límites establecidos en los artículos 1449 y 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No obstante, el interesado podrá solicitar la aplicación de unos porcentajes de retención en nómina superiores a los establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil que supongan una reducción del plazo de devolución de la deuda respecto al derivado de la utilización de las reglas establecidas en la

citada Ley. En estos supuestos se devengará interés de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de extinción de la deuda por compensación.

2. El habilitado o pagador que detecte el abono indebido realizado en virtud de nómina adoptará de inmediato el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El acuerdo de iniciación se notificará al interesado otorgándole un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y para solicitar, en su caso, porcentajes superiores de retención a los previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme a la letra b) del apartado 1 de este artículo. Transcurrido dicho plazo e instruido el correspondiente procedimiento, se dictará resolución de reintegro por el órgano competente.

3. La resolución adoptada contendrá, entre otros extremos, la identificación del deudor, el origen de la cantidad percibida indebidamente, el importe de la cantidad total a reintegrar, fecha del pago que lo motiva y lugar y plazo en que debe verificarse el ingreso en período voluntario, con apercibimiento, en caso de no efectuarse el mismo, de la aplicación de la compensación referida en la letra b) del apartado 1 de este artículo con devengo de intereses de demora, determinándose a este efecto las cuantías a compensar en cada nómina. Asimismo, indicará los recursos que se pueden interponer contra la misma referidos en el artículo 4.2 de la presente Orden.

Los aplazamientos o fraccionamientos que se soliciten se resolverán por el titular del órgano del que dependa jerárquicamente la habilitación o la pagaduría.

4. En cuanto al plazo máximo para adoptar y notificar la resolución expresa y declaración de caducidad, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 10. Reintegros de descuentos practicados en nómina.

1. Las cantidades que se abonen indebidamente como consecuencia del pago de la nómina, en concepto de cuota obrera de la Seguridad Social u otros descuentos obligatorios en nómina que no sean susceptibles de compensación, deberán ser reclamadas por el habilitado al organismo público que corresponda.

2. Las retenciones que en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se hayan abonado indebidamente por los habilitados, se reintegrarán mediante compensación efectuada por los mismos en las retenciones a cuenta siguientes que deba ingresar en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que sea admitido tal instrumento en el ámbito estatal.

#### CAPITULO IV

##### Reintegros de pagos realizados por caja fija

Artículo 11. Ambito de aplicación.

1. Cuando se haya producido el abono indebido por el procedimiento de anticipo de caja fija, regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992, el reintegro se realizará mediante ingreso por el interesado en la cuenta de gastos de funcionamiento de la habilitación o pagaduría de la totalidad de la deuda, o bien por compensación con el pago siguiente que se deba efectuar por este procedimiento al mismo interesado. En el supuesto de compensación, si el crédito fuera inferior a la deuda, la parte de deuda que exceda del crédito se ingresará por el interesado en el plazo del período voluntario de pago. Si vencido tal plazo de ingreso no se hubiese satisfecho la deuda, se procederá a su recaudación en vía de apremio.

2. El procedimiento de reintegro se iniciará por el habilitado o pagador de la caja fija donde se produjo el abono indebido y el acuerdo de reintegro se adoptará por el titular del órgano del que dependa jerárquicamente la habilitación o pagaduría, de acuerdo con el artículo 2.2 de la presente Orden.

3. En los supuestos en que el mecanismo de compensación no pueda aplicarse, el procedimiento de reintegro se tramitará y acordará por los órganos referidos en el apartado anterior conforme a lo establecido en el Capítulo II de la presente Orden.

Disposición Adicional Primera. Plazo de iniciación del procedimiento de reintegro de nóminas en los supuestos de personal docente y sanitario temporal.

En el ámbito del personal docente y sanitario, las habilitaciones, pagadurías u órganos equivalentes que detecten un abono indebido en virtud de nómina, cuando se trate de personal que haya realizado sustituciones o cumplido contratos temporales y se prevea una próxima incorporación a la nómina, dispondrán de un plazo de cuatro meses desde que tuvieron conocimiento del mismo para adoptar el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

Disposición Adicional Segunda. Aplazamientos y fraccionamientos de reintegros de nóminas abonadas por los Organismos Autónomos.

Los aplazamientos y fraccionamientos en período voluntario de reintegros de cuantías percibidas en virtud de nóminas de los Organismos Autónomos que se tramiten conforme al Capítulo II de la presente Orden serán resueltos por sus respectivas Tesorerías.

Cuando los aplazamientos y fraccionamientos se soliciten en vía de apremio serán resueltos por los correspondientes órganos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición Adicional Tercera. Gestores de las nóminas de los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Las referencias a las habilitaciones o pagadurías contenidas en el Capítulo III de la presente Orden se entenderán realizadas en el Servicio Andaluz de Salud a los órganos gestores de las nóminas de los centros de gasto dependientes del mismo.

Disposición Adicional Cuarta. Pagos extrapresupuestarios.

Las cuantías percibidas indebidamente por pagos extrapresupuestarios se reintegrarán conforme al procedimiento previsto en el Capítulo II de la presente Orden.

Disposición Adicional Quinta. Aplazamientos y fraccionamientos de reintegros de subvenciones y ayudas.

A los reintegros de subvenciones y ayudas públicas regulados en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 de la presente Orden, si bien será competente para resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en período voluntario el órgano o entidad concedente de la subvención.

Cuando los aplazamientos y fraccionamientos se soliciten en vía de apremio serán resueltos por los correspondientes órganos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición Adicional Sexta. Actuaciones de seguimiento y coordinación.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera ejercerá las funciones de seguimiento y coordinación de los procedimientos de reintegros regulados en la presente Orden.

Asimismo, podrá solicitar información a los órganos competentes para acordar el reintegro, de la gestión realizada por los mismos en su correspondiente ámbito de competencia.

Disposición Adicional Séptima. Autorización para el desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Transitoria Primera. Impreso para realización del ingreso.

Hasta que los ingresos derivados de los procedimientos de reintegro no se integren en el ámbito del Sistema Unificado de Recursos (SUR), no será preceptiva la utilización del impreso previsto en el artículo 4.3 de la presente Orden, determinando la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda la cuenta de ingreso donde deberá realizarse el abono.

Disposición Transitoria Segunda. Puesta en funcionamiento del Sistema denominado «SIRhUS».

A partir de la puesta en funcionamiento de los subsistemas del Sistema de Información de Recursos Humanos denominado «SIRhUS» previsto en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 24 de septiembre de 1999, el ingreso que, de acuerdo con el Capítulo III de esta Orden, deba realizarse en las cuentas de habilitación se realizará en las cuentas que determine la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, las referencias a las habilitaciones o pagadurías de personal contenidas en la presente Orden se entenderán referidas a los órganos gestores de las nóminas.

Disposición Transitoria Tercera. Régimen transitorio de los procedimientos.

Los expedientes de reintegros iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden se tramitarán y resolverán de conformidad con los procedimientos aplicados con anterioridad a la aprobación de esta Orden.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 7 de diciembre de 1999, por la que se modifican la de 14 de noviembre de 1996, relativa a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de aceite de oliva, y la de 20 de enero de 1999, por la que se regula la autorización de las industrias de entamado, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de la aceituna de mesa.*

El Reglamento (CEE) núm. 136/66, del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de materias grasas, prevé en su

artículo 5.º la concesión de una ayuda a la producción de aceite de oliva. Las normas generales relativas a la concesión de dicha ayuda se establecen en los Reglamentos (CEE) núm. 2261/84, del Consejo, de 17 de julio, y núm. 3061/84, de la Comisión, de 31 de octubre, y las peculiaridades de su control en el Reglamento (CEE) núm. 2262/84, de 17 de julio, y Reglamento (CEE) núm. 27/85, de la Comisión, de 4 de enero.

El Reglamento (CEE) núm. 136/66/CEE se ha modificado por el Reglamento (CE) núm. 1638/98, del Consejo, de 29 de julio, incluyéndose, entre las medidas que conlleva esta modificación, la posibilidad de instrumentar una ayuda a la aceituna de mesa.

El Reglamento (CE) núm. 2366/98, de la Comisión, de 30 de octubre de 1998, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización de 1998/99 a 2000/01.

Los citados Reglamentos comunitarios requieren un desarrollo normativo, tanto para su aplicación concreta como para determinar opciones que en dicha reglamentación se dejan a los Estados Miembros. La Consejería de Agricultura y Pesca promulgó, para que fuera posible la aplicación de la normativa comunitaria, la Orden de 14 de noviembre de 1996, relativa a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de aceite de oliva, y la Orden de 20 de enero de 1999, por la que se regula la autorización de las industrias de entamado, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de la aceituna de mesa.

La Unión Europea ha aprobado el 17 de junio de 1999 el Reglamento (CE) núm. 1273/1999, de la Comisión, que modifica al Reglamento (CE) núm. 2366/98, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción del aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998-1999 a 2000-2001. Asimismo, el 28 de julio de 1999, se ha aprobado la Decisión de la Comisión relativa a la concesión de una ayuda a la producción de aceitunas de mesa en España, que es de aplicación para las campañas 1999/2000 y 2000/2001.

El Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo (BOE núm. 56, de 6 de marzo), por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998-1999 a 2000-2001 y la Orden de 30 de agosto de 1999 (BOE de 1 de septiembre de 1999), por la que se determina la expedición de un certificado único de entrega a los productores de aceituna de mesa, obligan a modificar determinados artículos de las Ordenes dictadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 18.1, apartados 4.º, 5.º y 6.º, de su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materias de agricultura y de ganadería.

Por lo que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 142, de 10.9.94), modificado por el Decreto 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65, de 8.6.96), en el que se delimitan las competencias de esta Consejería, en su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentarias y en ejercicio de las competencias conferidas,

D I S P O N G O

### CAPITULO I. DE LAS ALMAZARAS

Artículo primero. Se modifica el punto 1 del artículo 3. Calificación de almazara autorizada, de la Orden de 14

de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«1. La calificación de autorizada es concedida a una almazara y a su titular conjuntamente, con carácter de autorización administrativa, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente a la zona de ubicación de la almazara, y se otorga de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998-1999 a 2000-2001. Esta calificación que se otorga, afecta con carácter intransferible al titular de la almazara mientras que la explote como tal».

Artículo segundo. Se modifica el apartado a) del artículo 5. Requisitos para obtener la calificación, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«a) Disponer en sus instalaciones de equipamiento técnico adecuado, con un sistema automático para pesar las aceitunas y registrar los pesos, así como un contador eléctrico específico para las instalaciones de trituración (almazara) y cumplir las condiciones establecidas en las normas técnicas que resulten aplicables por razones de seguridad, sanidad, protección del medio ambiente, ordenación de consumos energéticos, legislación sobre inversiones extranjeras, la reglamentación específica del Registro de Industrias Agrarias, así como cualquier otra que afecte al sector del aceite de oliva».

Artículo tercero. Se modifica el artículo 6. Documentación, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, añadiéndose un nuevo apartado del siguiente tenor literal:

«e) La solicitud para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de aceite de oliva deberá efectuarla con mes de antelación a la fecha prevista del inicio de la actividad en esa campaña y con la fecha límite del 30 de noviembre».

Artículo cuarto. Se modifica el apartado 3 del artículo 7. Calificación de incumplimientos, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«3. En el caso de que en una almazara autorizada con carácter definitivo se detectasen irregularidades graves, se incoará expediente, se le revocará la calificación administrativa de autorizada y se podrá dar traslado del mismo al Ministerio Fiscal y a la Hacienda Pública por si de los hechos pudieran derivarse responsabilidades penales y fiscales».

Artículo quinto. Se modifica el artículo 9. De los documentos de las almazaras, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«Todo titular de almazara autorizada está obligado a confeccionar y conservar a disposición de los servicios de inspección, durante un período de cinco campañas, los siguientes documentos:

a) Según los modelos oficiales, recogidos en Anexos a la presente Orden, los siguientes:

1. Libros de Recepción de productos:

- 1.1. De recepción de aceitunas.
- 1.2. De recepción de aceites.

2. Relación complementaria.
3. Libros de salida de productos.
4. Libros del Resumen mensual.

5. Relación de proveedores de aceitunas.
6. Certificados de entrada y molturación de aceitunas.
7. Fichero Oleícola informatizado.

b) Sin ajustarse a modelo específico: Relación individualizada de cada oleicultor.

Toda la documentación requerida, así como los libros, ficheros y listados que, en su caso lo sustituyan, y los justificantes -originales- de las distintas anotaciones o asientos, deberán conservarse durante un período de cinco campañas y encontrarse permanentemente en la almazara, aun en el supuesto de que el domicilio fiscal de la empresa esté en población distinta al de dicho establecimiento. No obstante, por razones de seguridad u otras debidamente justificadas, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá autorizar que dicha documentación se conserve en lugar distinto dentro del mismo término municipal o población limítrofe, siempre que se encuentre a disposición de los servicios de inspección».

Artículo sexto. Se modifica el artículo 10. Contabilidad de existencias, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, introduciéndose el apartado núm. 5, redactado de la forma siguiente:

«5. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 368/1999, las almazaras deberán tener a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca, a partir del 1 de julio, un desglose del aceite de oliva obtenido desde el comienzo de la campaña por lotes de aceitunas recibidas y por productor, las anotaciones automáticas del peso de los lotes de aceitunas recibidos, el desglose de cantidades de aceite entregado, y las facturas de venta del aceite y de los orujos, así como los documentos bancarios del pago del aceite y, asimismo, deberán remitir antes del 31 de julio, en soporte informático, los datos de los agricultores que han molturado sus aceitunas en sus instalaciones durante la campaña, debiendo señalar los siguientes:

- a) Número de registro de la almazara, nombre del titular, NIF/CIF, domicilio y localidad.
- b) CIF/NIF, Nombre y apellidos de cada oleicultor, kilogramos de aceitunas entregadas y molturadas, kilogramos de aceite obtenido, rendimiento medio y núm. del certificado emitido».

Artículo séptimo. Se modifica el artículo 11. Del libro de recepción de aceitunas, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«Los libros de recepción de productos son aquéllos que recogen todas las entradas de productos (aceituna y aceite) en la almazara.

a) Libro de recepción de aceitunas.

1. El libro de recepción de aceitunas (Anexo II) tiene por finalidad controlar la entrada de las mismas en la almazara por lotes y oleicultores.

2. Las páginas del libro de recepción de aceitunas estarán numeradas de forma correlativa.

3. Las almazaras autorizadas están obligadas a efectuar diariamente los siguientes asientos en el Libro de Recepción de Aceitunas:

3.1. Cada entrada de aceituna, que forma un lote, se pesará mediante un sistema automático que registre el peso y se anotará independientemente, numerada por orden de entrada, indicando la fecha, el peso del mismo y el rendimiento en aceite, así como la zona homogénea de producción. La numeración será correlativa a lo largo de la campaña.

3.2. Para cada lote, anotarán el nombre y apellidos o razón social del oleicultor con su CIF/NIF.

3.3. La entrada de cada lote, que se asentará en el libro, deberá quedar respaldada, en todos los casos, por el comprobante o "ticket" de pesada, y del albarán o documento análogo de entrega numerado correlativamente, y, en su caso, de la relación complementaria.

Toda la aceituna que ha tenido entrada debe quedar reflejada en las correspondientes facturas de compras, albaranes o cualquier otro documento que indique su procedencia. Las almazaras deberán guardar estos documentos.

En todos estos documentos deberá constar el número de lote, fecha, nombre del oleicultor o razón social, NIF/CIF y el peso de la aceituna. En el "ticket" de pesada figurará, además, la matrícula del vehículo.

3.4. Si la aceituna de un lote pertenece a varios oleicultores, la anotación se hará, dependiendo de la procedencia de la aceituna, de la forma siguiente:

- Si es de un Centro de Compra, se anotará la frase "Varios: Centro de Compra", seguida de la letra identificativa del centro según conste en el documento de inscripción en la Delegación Provincial y del número de orden de entrega de ese Centro, que se iniciará cada campaña en el número 1 y serán correlativos.

- Si es de un Operador Comercial, se anotará la frase "Varios: Operador" y el nombre y NIF/CIF de éste, habiendo comprobado la almazara, previamente, si está autorizado para desarrollar sus actividades.

- Si el Operador Comercial es una Industria de aderezo, se anotará la frase "Varios: Industria de aderezo" y el nombre y NIF/CIF de éste, habiendo comprobado la almazara, previamente, si está autorizada para desarrollar sus actividades como operador.

- Si la entrega es de titulares propietarios en proindivisos, comunidades de bienes, asociaciones de agricultores o aparcerías, una vez comprobada por la almazara dicha titularidad, se anotará la frase "Varios: Agricultores".

3.5. En todos los casos recogidos en el apartado 3.4 se adjuntarán las Relaciones Complementarias de los productores, que se ajustarán a lo prescrito en el artículo 12 de esta Disposición. La almazara no podrá dar entrada a ningún lote de aceitunas, que pertenezca a varios olivicultores, que no vaya acompañada de la Relación Complementaria.

3.6. Si la aceituna procediese de un país no perteneciente a la Unión Europea, en la anotación de esta entrega se reflejará: "Importada de país tercero", indicando a continuación el nombre del país de procedencia.

3.7. Al final de cada día de la campaña, se anotará, a continuación del último apunte, el total de kilogramos que ha entrado en la industria, que se asentará, a su vez, en la casilla correspondiente del resumen mensual. Al día siguiente, se seguirá anotando inmediatamente debajo del total de kilogramos, sin dejar espacios en blanco. En el caso de cumplimentarse por medios informáticos, al final del día se sacarán, en soporte papel, todas las anotaciones habidas en el día, sumando el total. Estas hojas de papel deben quedar archivadas y a disposición de una eventual inspección.

3.8. Si un oleicultor realizara entregas de aceitunas procedentes de más de una zona de producción homogénea, éste deberá especificar, al hacer la entrega del lote, la zona de procedencia del mismo.

b) Libro de recepción de aceites.

1. El libro de recepción de aceites (Anexo XIX) tiene por finalidad controlar, por proveedor, la entrada de los mismos en la almazara y será obligatorio para aquellas almazaras que adquieran aceite producido en otra industria.

2. Las páginas del libro de recepción de aceites estarán numeradas de forma correlativa.

3. Las almazaras autorizadas están obligadas a efectuar diariamente los siguientes asientos en el Libro de Recepción de aceites.

3.1. Cada entrada de aceite se anotará independientemente, numerada por orden de entrada, indicando la fecha, número de factura o documento equivalente, el peso y el tipo de aceite recepcionado. La numeración será correlativa a lo largo de la campaña.

3.2. Para cada entrada se anotarán el nombre y apellidos o razón social del proveedor con su CIF/NIF.

3.3. La entrada de cada partida de aceite se asentará en el libro, debiendo quedar respaldada, en todos los casos, por el comprobante o "ticket" de pesada, y por el albarán o documento análogo de entrega, que será numerado correlativamente.

Todo el aceite que ha tenido entrada debe quedar reflejado en las correspondientes facturas de compras, albaranes o cualquier otro documento que indique su procedencia. Las almazaras deberán guardar estos documentos.

En todos estos documentos deberá constar el número de entrada, fecha, nombre del proveedor, NIF/CIF, el peso y tipo. En el "ticket" de pesada figurará, además, la matrícula del vehículo.

3.4. Si el aceite procediese de un país no perteneciente a la Unión Europea, en la anotación de esta entrega se reflejará: "Importado de país tercero", seguido del nombre del país en cuestión.

3.5. Al final de cada día de la campaña se anotará, a continuación del último apunte, el total de kilogramos que ha entrado en la almazara, que se asentará, a su vez, en la casilla correspondiente del resumen mensual. Al día siguiente, se seguirá anotando inmediatamente debajo del total de kilogramos, sin dejar espacios en blanco. En el caso de cumplimentarse por medios informáticos, al final del día se sacarán, en soporte papel, todas las anotaciones habidas en el día, sumando el total. Estas hojas de papel deben quedar archivadas y a disposición de una eventual inspección».

Artículo octavo. Se modifica el artículo 13. Del libro de Salida de productos, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«1. Los titulares de almazaras autorizadas están obligados a efectuar las siguientes anotaciones correlativas en el Libro de Salidas de Productos (Anexo IV): Cantidades que salen de aceite y de orujo producidos, lote a lote, totalizando las cantidades al final de cada día si hay más de una salida. Se reflejará el Nombre o razón social, NIF/CIF y domicilio del destinatario. Igualmente, se efectuarán las anotaciones en el libro de salidas de aceite adquirido (Anexo XX).

2. En ambos libros se efectuarán asientos cada día que existan salidas de productos. Estos libros se pueden tener en soporte informático, pero al final de cada día que haya movimiento deben pasarse a soporte papel en hojas numeradas correlativamente, selladas y firmadas. Estas hojas de papel deben quedar archivadas y a disposición de una eventual inspección.

3. Los asientos efectuados en los libros deben estar respaldados por los siguientes documentos:

a) "Tickets" de pesadas de salidas y, en su caso, de destino o documento equivalente. En ellos deberá figurar la fecha, peso de la tara y destara, peso neto del lote, número del lote, matrícula del vehículo de transporte y el nombre o razón social, NIF/CIF y domicilio del destinatario.

b) Albaranes de entregas con la firma de la empresa receptora y su identificación.

c) Facturas de ventas, del aceite y de los orujos de aceituna, y documentos bancarios de pago del aceite. En el caso de que no exista venta de producto, la entrega del mismo se hará contra un recibo en el que consten, como mínimo, la cantidad de que se trate, las referencias y la firma del destinatario».

Artículo noveno. Se modifica el artículo 14. Del libro de Resumen mensual, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«1. El Resumen mensual (Anexo V) tiene por finalidad controlar diariamente en un solo documento las entradas de aceitunas, las aceitunas molturadas, el aceite y orujos producidos, y las salidas de estos productos, así como el resumen mensual de movimientos de aceites y destinos de los mismos, y el total de aceite y aceitunas certificados durante la campaña hasta el final de cada mes. De igual forma, tiene la finalidad de controlar el movimiento de los aceites adquiridos (Anexo XXI).

2. Al lo largo de cada mes, la almazara realizará cuantos aforos sean necesarios, al objeto de que coincidan las existencias contables con las existencias reales. En el caso de que se detectaren diferencias, tanto en más como en menos, deberán ser recogidas en el documento con la fecha de detección, y se anotarán en el dorso del mismo las aclaraciones oportunas.

3. Los asientos de entrada y salida de productos se anotarán diariamente. Los asientos de aceituna molturada, los productos obtenidos y el aceite adquirido se anotarán, como máximo, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de producirse el hecho.

4. El resumen mensual se constatará en los libros (Anexos V y XXI) con sus hojas paginadas de forma correlativa, que debe ser diligenciado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

5. Con independencia de las obligaciones contraídas con otros Organismos, los titulares de almazaras autorizadas deberán remitir mensualmente, por correo certificado o cualquier otro modo fehaciente del envío, y dentro de los diez días siguientes a la terminación del mes, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, copia de las hojas de los dos libros, selladas y firmadas por la almazara, siempre que tenga existencias, aunque en ese mes no haya tenido movimientos. Dicha copia deberá remitirse, una vez obtenida la autorización, a partir del mes en que se inicie la actividad, y en todo caso a partir del mes de noviembre en que empieza la campaña, aunque no hubiese iniciado la molturación. En este último caso, se indicará en el documento la expresión "Sin actividad".

Cuando finalice la campaña de molturación y hayan salido todas las existencias de la almazara, se indicará en el resumen mensual correspondiente la frase "Final de campaña", no debiéndose remitir más partes hasta la campaña siguiente».

Artículo décimo. Se modifica el artículo 18, Inicio de campaña, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«1. La campaña de comercialización del aceite de aceite de oliva comienza el 1 de noviembre y termina el 31 de octubre del año siguiente.

2. Los titulares de las almazaras deberán comunicar, anualmente y por escrito, a la Delegación Provincial correspondiente, el inicio de su actividad en la campaña con un mínimo de ocho días de antelación y como máximo antes del 31 de diciembre».

Artículo undécimo. Se modifica el apartado 5 del artículo 20. Compromisos, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«5. La almazara deberá comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, antes de que comience su campaña de recepción de aceitunas con un mínimo de ocho días de antelación y con la fecha límite del 31 de diciembre, la relación de todos los centros de compras que vaya a disponer en esa campaña, identificados por una letra mayúscula y con indicación de la ubicación de los mismos, así como la fecha prevista del inicio de actividad en cada uno de ellos».

Artículo duodécimo. Se modifica el apartado 2 del artículo 25. Documentación de los operadores, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, quedando redactado de la forma siguiente:

«2. En el caso de renovación de la autorización, cuando no haya modificación de las circunstancias en virtud de las cuales se concedió la anterior autorización, será suficiente la comunicación (Anexo XVIII), por el titular de la almazara, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, en el plazo establecido en el apartado 5 del artículo 24 de esta misma Orden».

Artículo decimotercero. Se modifica el artículo 26. Actuaciones a realizar ante los olivicultores, de la Orden de 14 de noviembre de 1996, incluyendo el apartado 9, redactado de la forma siguiente:

«9. El operador deberá remitir, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, copia de cada resumen mensual (Anexo XVI) dentro de los diez primeros días del mes siguiente».

## CAPITULO II. DE LA ACEITUNA DE MESA

Artículo decimocuarto. Se modifica el artículo 6 de la Orden de 20 de enero de 1999, por la que se regula la autorización de las industrias de entamado, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de la aceituna de mesa, quedando redactado de la forma siguiente:

«La industria que desee ser calificada como autorizada deberá dirigir, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la provincia donde esté ubicada, la siguiente documentación:

a) Solicitud y aceptación de los compromisos establecidos en el artículo anterior, firmados por el titular de la industria, según modelo oficial, descrito en el Anexo I. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Acreditación del NIF o CIF.

c) Copia actualizada de la ficha del Registro de Industrias Agrarias y acreditación de hallarse inscrita en el Registro Sanitario.

d) Memoria en la que se describa detalladamente la ubicación y las instalaciones, incluyendo para cada unidad, tipo, marca, modelo y rendimiento por hora, así como la capacidad de entamar/transformar y de almacenamiento.

e) Descripción de las formas de preparación de aceitunas de mesa que son comercializadas, indicando, para cada una de ellas el peso medio de aceitunas de mesa transformadas por kilogramo de producto preparado.

f) La situación detallada de existencias de aceituna de mesa en las distintas etapas de preparación, por tipos de preparación, al 1 de septiembre.

g) La solicitud para actuar en el régimen de la ayuda a la aceituna de mesa deberá efectuarla la industria antes de que comience su campaña de recepción de aceituna y con la fecha límite del 30 de septiembre de cada campaña».

Artículo decimoquinto. Se modifica el punto 3, apartado a), del artículo 14. Del libro de salida de productos, de la Orden de 20 de enero de 1999, por la que se regula la autorización de las industrias de entamado, centros de compra y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de la aceituna de mesa, quedando redactado de la forma siguiente:

«a) "Tickets" de pesada de salidas y, en su caso, de destino, o documento equivalente. En ellos deberá figurar la fecha, peso de la tara y destara, peso neto del lote, número del lote, matrícula del vehículo de transporte y el nombre o razón social, NIF/CIF y domicilio del destinatario».

Artículo decimosexto. Se modifica el artículo 15. Del libro de Resumen mensual, de la Orden de 20 de enero de 1999, por la que se regula la autorización de las industrias de entamado, centros de compra y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de la aceituna de mesa, quedando redactado de la forma siguiente:

«1. El Resumen mensual (Anexo V) tiene por finalidad controlar diariamente en un solo documento las entradas de aceitunas crudas, las aceitunas entamadas/transformadas, las aceitunas con destino a aceite y las salidas de éstas, y, en su caso, las salidas y autoconsumo de los huesos, así como el resumen mensual de movimientos de aceitunas entamadas y/o aderezadas y destino de los mismos, y el total de aceitunas certificadas durante la campaña hasta el final de cada mes.

A lo largo de cada mes, la industria realizará cuantos aforos sean necesarios, al objeto de que coincidan las existencias contables con las existencias reales. En el caso de que se detectaren diferencias, tanto en más como en menos, deberán ser recogidas en el documento con la fecha de detección, y se anotarán en el epígrafe de observaciones y, en su defecto al dorso del mismo, Resumen mensual (Anexo V), las aclaraciones oportunas. Igualmente, en dicho epígrafe deberán consignarse la totalidad de las aceitunas existentes en la industria al final del mes, con independencia de la fase de preparación en que se encuentre la aceituna.

El resumen mensual se constatará en el libro, con las hojas paginadas de forma correlativa y que deberá ser diligenciado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

2. Los asientos de entrada y salida de productos se anotarán diariamente. Los asientos de aceituna que ha tenido entrada, el escandallo de la misma y los productos obtenidos se anotarán, como máximo, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de producirse el hecho. Como peso de las aceitunas transformadas se considerará el peso neto escurrido de las aceitunas enteras, una vez transformadas, en su caso partidas pero no deshuesadas.

3. Si la industria compra aceituna entamada/transformada, ha de quedar reflejada en la contabilidad de existencias, amparada por las correspondientes facturas.

4. Con independencia de las obligaciones contraídas con otros organismos, los titulares de industrias autorizadas deberán remitir mensualmente, por correo certificado o cualquier otro modo fehaciente del envío, y dentro de los diez días siguientes a la terminación del mes, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, copia

de las hojas del libro, selladas y firmadas por la industria, siempre que tenga existencias, aunque en ese mes no haya tenido movimientos. Dicha copia deberá remitirse, una vez que obtenga la autorización, a partir del mes que inicie la actividad, y en todo caso a partir del mes de septiembre en que empieza la campaña, aunque no hubiese iniciado la actividad. En este último caso, se indicará en el documento la expresión "Sin actividad".

Cuando finalice la campaña y hayan salido todas las existencias de la industria, aceitunas elaboradas o no, se indicará en el resumen mensual correspondiente la frase "Final de campaña", no debiéndose remitir más partes hasta la campaña siguiente.

5. La industria deberá remitir, antes del 1 de junio de la campaña siguiente, la suma total de las cantidades entregadas a lo largo de la campaña y el total de las cantidades transformadas correspondientes al período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de la campaña de que se trate».

Artículo decimoséptimo. Se modifica el artículo 16. Certificados de entregas y entamado, de la Orden de 20 de enero de 1999, quedando redactado de la forma siguiente:

«1. La calificación de empresa autorizada habilita a la industria de transformación a la expedición de certificados de entrega necesarios para acogerse al régimen de ayuda a la producción establecido en el Reglamento 136/66/CEE.

2. En el momento de la entrega de la aceituna, la industria autorizada expedirá al productor de aceitunas de mesa o, en su caso, al operador, un albarán de entrega o documento análogo en el que deberá constar el número de lote, fecha, nombre o razón social del olivicultor o, en su caso, del operador, NIF/CIF y el peso neto de las aceitunas que hayan entrado en la misma.

3. El certificado resumen de entrega de aceituna (Anexo VI-b) es emitido por la industria autorizada, y es el documento base para la percepción de la ayuda a la producción de aceituna de mesa.

4. Todos los datos contenidos en cada certificado deberán ser reflejo exacto de los datos contenidos en la contabilidad de existencias y en la documentación complementaria.

5. La industria autorizada sólo certificará la aceituna entamada procedente de la aceituna que le entreguen o vendan los oleicultores a través de las siguientes formas:

- Directa.
- De sus centros de compras.
- De operadores legalizados.

6. El titular de la industria autorizada no podrá emitir los certificados hasta la finalización de la campaña de recolección y después del consecuente cierre de los libros de entradas de aceituna. Los certificados se emitirán con fecha límite del 31 de mayo de la campaña de comercialización. No obstante, si la última entrega se produce durante el mes de junio, la fecha límite de expedición al productor del certificado de entrega será el 30 de junio. Emitirá un solo certificado de entrega por olivicultor, detallando las entregas parciales de aceitunas con destino a mesa realizadas y sus fechas, así como la suma total de las mismas, según modelo del Anexo VI-b.

7. Para efectuar cualquier modificación sobre los certificados se ha de proceder de la siguiente forma:

a) Caso de producirse un error en la emisión de cualquier certificado, y siempre que éste no afecte a la titularidad de la aceituna, la industria anulará, mediante diligencia, el certificado erróneo, cuyos originales quedarán archivados, como documentos claves, y emitirá nuevo certificado en el cual se

estampará una diligencia en la que se diga al certificado que sustituye. Este hecho se comunicará a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

b) Si el error afecta a la titularidad de la aceituna, se ha de solicitar autorización previa a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, a la provincia donde se encuentre ubicada la industria, debiendo ésta dar su consentimiento para la rectificación del mismo. El documento de autorización de rectificación, emitido por la Delegación Provincial, deberá adjuntarse al nuevo certificado al realizar la solicitud de ayuda, debiendo quedar copia del mismo junto al original del nuevo certificado en los archivos de la Industria. En cuanto al primer certificado se ha de proceder de la misma forma que la descrita en el apartado a) de este mismo punto y artículo.

8. Sólo en el caso de que algún olivicultor o, en su caso, un operador hubiese indicado, en el momento de la entrega, que la procedencia de los lotes de aceitunas es de más de una zona de producción homogénea, la industria autorizada podrá emitir más de un certificado por olivicultor, debiendo emitir uno por cada una de estas zonas.

9. Los certificados, fechados y numerados, se emitirán por duplicado, firmados y sellados por el titular de la empresa. Un original será para el olivicultor y el otro para los archivos de la industria. En el mismo se hará constar el número completo de identificación de la industria autorizada, la identificación del olivicultor (nombre, NIF/CIF y dirección).

10. Los certificados que se emitan cada campaña se numerarán con dígitos numéricos, de forma correlativa, empezando por el número uno, en un único listado por industria.

11. La aceituna entrada en las instalaciones de la industria o en sus centros de compras ha de ser entamada y certificada por ésta, salvo que por causas de fuerza mayor no fuera posible, en cuyo caso, previa solicitud del interesado, la Delegación Provincial podrá autorizar que entame en otra industria toda la aceituna existente en sus instalaciones o centros de compras hasta el día de la presentación de la solicitud. No obstante, la certificación de la aceituna entamada, a los efectos de la ayuda, se realizará por la industria basándose en un certificado global de la aceituna entamada, que ha de emitir la industria en la que se entamen, debiendo ambas industrias anotar en sus correspondientes contabilidades de salidas y entradas de aceitunas.

Si continuase recibiendo aceituna la industria afectada, después de haber solicitado el entamado fuera de sus instalaciones, persistiendo la causa, ésta podrá actuar como operador en origen de aceituna, aplicándosele desde esa fecha y hasta que reanude la actividad de entamado la legislación de los citados operadores.

12. La industria deberá remitir antes del 1 de julio de cada campaña, en soporte informático, una relación nominal de los productores de aceituna de mesa y las cantidades por las cuales se les ha expedido los certificados de entrega. Esta relación nominal deberá contener los datos de la industria: Número de registro, nombre del titular, NIF/CIF, domicilio y localidad, y de cada olivicultor: CIF/NIF, Nombre y apellidos, Kilogramos de aceitunas entregadas y núm. del certificado emitido».

Artículo decimooctavo. Se modifica el artículo 18. Inicio de campaña, de la Orden de 20 de enero de 1999, quedando redactado de la forma siguiente:

«1. Se considera como campaña para la transformación de las aceitunas de mesa al período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de la campaña siguiente. Solo podrá concederse ayuda a la aceituna transformada en el citado período.

2. Los titulares de las industrias autorizadas deberán comunicar anualmente y por escrito, a la Delegación Provincial correspondiente, el inicio de su actividad en la campaña con un mínimo de ocho días de antelación y como máximo antes del 1 de octubre.

3. Los titulares de las industrias autorizadas deberán comunicar anualmente a la Delegación Provincial correspondiente, junto con el inicio de su actividad, las existencias físicas de todas las aceitunas de mesa almacenadas en las distintas etapas de preparación por tipo de preparación, a la fecha de la comunicación del inicio».

Artículo decimonoveno. Se modifica el apartado 5 del artículo 20. Compromisos, de la Orden de 20 de enero de 1999, quedando redactado de la forma siguiente:

«5. La industria deberá solicitar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, antes de que comience su campaña de recepción de aceituna y con fecha límite del 30 de septiembre, la autorización de todos los centros de compras que va a disponer para esa campaña, identificados cada uno por una letra mayúscula con indicación de la ubicación de los mismos y el inicio de la actividad previsto en cada uno de ellos».

Artículo vigésimo. Se modifica el apartado 5 del artículo 24. Compromisos de los operadores, de la Orden de 20 de enero de 1999, quedando redactado de la forma siguiente:

«5. El operador deberá solicitar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, antes de que comience su campaña de recepción de aceituna y con fecha límite del 30 de septiembre, la autorización para esa campaña. La autorización al operador tendrá validez para una sola campaña».

Artículo vigésimo primero. Se modifica el apartado 2 del artículo 25. Documentación de los operadores, de la Orden de 20 de enero de 1999, quedando redactado de la forma siguiente:

«2. En el caso de renovación de la autorización, cuando no haya modificación de las circunstancias en virtud de las cuales se concedió la anterior autorización, será suficiente la comunicación (Anexo XVIII), por el titular de la industria, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, en el plazo establecido en el apartado 5 del artículo 24 de esta misma Orden».

Artículo vigésimo segundo. Se modifican los apartados 6 y 8 del artículo 26. Actuaciones a realizar ante los olivicultores, de la Orden de 20 de enero de 1999, quedando redactado de la forma siguiente:

«6. Sólo podrá beneficiarse de la ayuda la aceituna que el operador autorizado entregue directamente en una industria autorizada, o en algunos de sus centros de compras, en nombre de los olivicultores productores de la aceituna. Por tanto no tendrá ayuda la aceituna que el operador entregue a otro operador».

«8. El operador deberá remitir, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, copia de cada resumen mensual (Anexo XVI) dentro de los diez primeros días del mes siguiente».

Disposición adicional primera. De los Anexos.

1. En la Orden de 14 de noviembre de 1996 se introducen los Anexos XIX, XX y XXI a los que se remiten los artículos 11.b), 13 y 14 de la misma tras la nueva redacción dada por esta Orden.

2. En la Orden de 20 de enero de 1999 se suprime el Anexo VI-a, al que se remite el apartado 2 del artículo 16 de la misma.

Disposición adicional segunda. De la tramitación de las ayudas.

Cuando una industria (almazara o de entamado de aceituna de mesa) se encuentre incurso en un procedimiento derivado del régimen de control establecido sobre las obligaciones contraídas con la Administración, los pagos de las ayudas solicitadas, que correspondan a los certificados emitidos, serán paralizados cautelarmente hasta la finalización del procedimiento y, en su caso, no se haya detectado ninguna irregularidad que presuponga la falta de correspondencia entre la cantidad por la que solicita la ayuda y la resultante de la contabilidad de existencias de la industria.

Disposición transitoria primera. De los requisitos de autorización.

A partir de la campaña 1999-2000 las almazaras autorizadas que tengan capacidad superior a 2 toneladas de aceite por cada 8 horas de trabajo o bien hayan obtenido mediante molturación aceitunas en la campaña precedente más de 20 toneladas de aceite, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo segundo de esta Orden relativo a los sistemas de pesada automática y de registros de pesos, así como tener instalado un contador eléctrico para la instalación

de trituración de aceitunas y extracción de aceite. A partir del 1 de noviembre del año 2000 todas las almazaras autorizadas deberán cumplir con los requisitos anteriormente señalados.

Disposición transitoria segunda. De los libros de contabilidad de existencias de aceite adquirido.

Toda almazara que haya sido autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, deberá ajustar su contabilidad de existencias a los nuevos modelos descritos en los Anexos de esta Orden, en un plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca





**ANEXO XXI**  
**Orden de 14 de noviembre de 1996. Contabilidad de existencias.**  
**Resumen mensual de movimientos de aceite adquirido.**

CAMPAÑA ..... MES ..... HOJA Nº .....

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO ALMAZARA
LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>2 DATOS DE REGISTRO</b>			
Día	Entradas	Salidas	Existencias
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
TOTAL			

<b>3 RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE ACEITES ADQUIRIDOS EN LA CAMPAÑA</b>				
Clases de aceites	Existencias al 1 de noviembre	Total campaña		Existencias a final de mes
		Entradas	Salidas	
Oliva Virgen				
Turbios y borras				
Refinado				
Orujo				
<b>Totales</b>				

<b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
En ..... a ..... de ..... de .....	..... de .....
SELLO DE LA ALMAZARA	EL/LA REPRESENTANTE DE LA ALMAZARA
Fdo.: .....	
D.N.I.: .....	

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 18 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio)

Doña Leonor Díaz Ferrer, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» (Núm. 1919), adscrita al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Jesús Rodríguez Cornejo, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» (Núm. 1483), adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Delegación de Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Doña Antonia Estero Botaro, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (Núm. 842), adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre)

Doña María Milagros Acale Sánchez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal» (Núm. 1648), adscrita al Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don César Serrano Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» (Núm. 725), adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo

completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Doña Yolanda Giner Manso, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» (Núm. 765), adscrita al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Sebastián Sotomayor González, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» (Núm. 1215), adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 12 de noviembre de 1999.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Borrego Nadal Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Escultura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Víctor Borrego Nadal Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Victoriano Peña Sánchez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Filología Italiana convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre

(Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Victoriano Peña Sánchez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Filología Italiana.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Herrera Viedma Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Enrique Herrera Viedma Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada López Vílchez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Dibujo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Inmaculada López Vílchez Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Dibujo.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Dibujo.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Gracia Bagur González Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Química Analítica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Gracia Bagur González Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Química Analítica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Química Analítica.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Arturo Cano Guervós Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Arturo Cano Guervós Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Marciana Pegalajar Moral Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre

(Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Marciana Pegalajar Moral Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Granada, 19 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Martín Serrano Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Geometría y Topología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Martín Serrano Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Geometría y Topología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Geometría y Topología.

Granada, 19 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Barrera Rosillo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Domingo Barrera Rosillo Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 19 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Aleixandre Rico Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Aleixandre Rico Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 19 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Isidro López-Aparicio Pérez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Dibujo, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Isidro López-Aparicio Pérez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Dibujo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Dibujo.

Granada, 19 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Amalia Marín Rubiales.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.9.1998 (BOE 6.11.1998 y BOJA 20.10.1998) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad

del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Amalia Marín Rubiales del Area de Cono-

cimiento de «Filología Inglesa», del Departamento de «Filologías Extranjeras».

Córdoba, 22 de noviembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerdo adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 2 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 131, de 11 de noviembre de 1999), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.  
DNI: 28.874.056.  
Primer apellido: Torres.  
Segundo apellido: Hurtado.  
Nombre: José Luis.  
CPT: Cód. 524532.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Relaciones Institucionales, Asesoramiento e Información.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1984, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca, la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro de plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figuran los datos personales, y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).  
Denominación del puesto: (Cód. 524286) Letrado/a Coordinador.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. Accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 30.  
C. Específ. RPT: XXXX-3.443.

Cuerpo: P-A30.  
Titulación: Licenciado/a Derecho.  
Experiencia: 3 años.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).*

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre) por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999, entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 25 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

#### Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

#### Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos: 1 punto por cada una.

#### Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales en el cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

#### Quinto. Trabajo-memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

Por la realización de un trabajo-memoria sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar veinticinco páginas a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla

correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Biología o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán

en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1. entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2007 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen debe realizarse mediante la presentación de la documentación acreditativa, responsabilizándose de la autenticidad de los mismos.

Para la valoración de lo dispuesto en la base 1.4, apartado 4.º, indicar que las listas del Cuerpo a que se aspira estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal quedarán exentos de la justificación documental de los mismos.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1 y dando un plazo de veinte días naturales para la pre-

sentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5. Esta deberá ser entregada preferentemente en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo. (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.11. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se desarrollará en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

#### 7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal, examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta, procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en el proceso. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar docu-

mentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO 1

Tribunal del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007)

Tribunal titular:

Presidente: José Luis Bueno Mingallón.

Vocales:

Eduardo Fernández Tavales.

Carlos Martínez Ortega.

José Luis Lázaro de la Escosura.

Antonio Franco Ruiz.

Tribunal suplente:

Presidente: Rafael del Valle Arévalo.

Vocales:

Javier Cobos Aguirre.

Emilio González Capitel.

María Briones Alcañiz.

Ubaldo Rodríguez Martínez.

## ANEXO 4

## TEMAS. TRABAJO. MEMORIA. CONCURSO ACCESO CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION BIOLOGIA (A.2007)

1. Recursos naturales y economía. Los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico en Andalucía.
2. El clima, la geología y los suelos de Andalucía.
3. Las aguas marinas y continentales de Andalucía.
4. Los sectores agrícola, ganadero y forestal en Andalucía.
5. La salud en Andalucía. Salud ambiental. Epidemiología ambiental.
6. La contaminación. Atmosférica, sonora, del agua. Aguas residuales urbanas e industriales.
7. Los espacios protegidos. Especial referencia a Andalucía. Protección y conservación de especies silvestres.
8. Los problemas del medio ambiente y las estrategias globales de protección de los recursos naturales de la conservación de la naturaleza.
9. Los programas de medio ambiente y de conservación de la naturaleza en la Unión Europea. Aplicación de los programas en Andalucía.
10. La planificación ambiental. Especial referencia a la planificación ambiental en Andalucía.

Ver Anexos 2, 3 y 5 en páginas 13.705 a 13.709 del BOJA núm. 123, de 23.10.99

*ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 67/1994, de 22 de marzo, por el que se regula el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo regulado en la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, de conformidad con las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre.

1.2. El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios:

1.2.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral. Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de 65 minutos siete temas: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, uno de Derecho Mercantil, dos de Derecho Procesal y uno de Derecho Laboral; todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de esta Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 131, de 11 de noviembre). Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase,

de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial, en que sea parte la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

1.2.3. Tercer ejercicio. De idiomas. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

1.2.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores. Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas, de los contenidos en el programa de materias: Dos de Derecho Constitucional -uno de ellos de los números 1 al 21 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-, uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo, dos de Derecho Administrativo -uno de ellos de los números 1 al 33 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-, uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal. Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 20 de octubre de 1999, antes referido. Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.5. Quinto ejercicio. De carácter práctico. Podrán participar los aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

1.2.6. Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero y cuarto, se concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

1.3. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del día 17 de enero de 2000, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en la base 4.3.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, en todo caso, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, Sevilla, 41003; en las dependencias de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, y en las Delegaciones del Gobierno de Andalucía en todas las provincias andaluzas.

1.4. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de las setenta y dos horas, ni después de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

1.5. Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de ellos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secre-

taría General para la Administración Pública, de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado en esa misma fecha (BOJA número 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva por cada solicitud que presenten a la convocatoria una tasa de inscripción de 5.411 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para la adecuada utilización del impreso deberá comprobarse que contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección del personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos referidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.9. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.8 de la base anterior.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las dependencias de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, s/n, Sevilla, 41071; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de representaciones diplomáticas o consulares, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A3000, correspondiente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

3.6. Todos los aspirantes señalarán en el apartado 4 de la solicitud «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria» el idioma escogido para el tercer ejercicio.

## 4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos con indicación de las causas y plazos de subsanación de defectos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados

a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la base 4.1. Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Aquella Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Podrán asistir a las sesiones del Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal, designación que deberá realizarse en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido el plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a la referida posibilidad de asistencia.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria o desde que se manifieste la correspondiente causa.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas pertinentes para que los aspirantes con minusvalías, que así lo indiquen en las solicitudes, gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de estos ejercicios. En este sentido, se establecerán para ello las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla, 41001.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.8. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.2. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y Justicia y en cada una de las Delegaciones del Gobierno de Andalucía, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de ésta, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

6.3. En cualquier momento, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se ha producido variación de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación de la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

## 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número del opositor con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 5 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación obtenida, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de éstas.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminado de la oposición.

7.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y solicitud de destino.

8.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en la base 6.2, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán el nombre, el DNI y las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación y Justicia con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.2. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza de Nueva, número 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguiente documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos exigidos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior,

podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, con especificación del destino adjudicado, mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia que se publicará en el BOJA.

10. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Presidente: Francisco del Río Muñoz.

Presidente suplente: Angel López López.

Vocales:

José Angel Vázquez García.

Francisco Capilla Roncero.

Carlos Pérez-Embid Wamba.

Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.

Manuel Andrés Navarro Atienza.

María José Santiago Fernández, que actuará como Secretaria.

Vocales suplentes:

José Antonio Montero Fernández.

José León de Castro Alonso.

Jorge González Fernández.

Manuel Concha Jarava.

José María Castro Pascual.

Inmaculada Romero Carbajo

**Ver Anexo II en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99**

*ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).*

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre) por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999, entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones

Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 28 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

##### Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

##### Segundo. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

##### Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos: 1 punto por cada una.

##### Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales en el cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

##### Quinto. Trabajo-memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar veinticinco páginas a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través

de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2002 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen debe realizarse mediante la presentación de la documentación acreditativa, responsabilizándose de la autenticidad de los mismos.

Para la valoración de lo dispuesto en la base 1.4, apartado 4.º, indicar que las listas del Cuerpo a que se aspira estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal quedarán exentos de la justificación documental de los mismos.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1 y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5. Esta deberá ser entregada preferentemente en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal, las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo. (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa

que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.11. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se desarrollará en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada lo que proceda.

#### 7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal, examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta, procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá inter-

ponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en el proceso. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nom-

brará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO 1

Tribunal del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002)

Tribunal titular:

Presidente: Francisco García Velasco.

Vocales:

Miguel Angel de la Llave Larra.

Rafael Martínez Aguilar.

José Manuel Martínez Montes.

José M.<sup>a</sup> Vargas Sánchez.

Tribunal suplente:

Presidente: Luis Rubio Pérez.

Vocales:

Juan de Dios Martínez Pérez.

José M.<sup>a</sup> Ayala Ayala.

José M.<sup>a</sup> Estrada Cabezas.

José Manuel López Medina.

#### ANEXO 4

TEMAS. TRABAJO. MEMORIA. CONCURSO ACCESO CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION INGENIERIA AGRONOMA (A.2002)

1. La política regional; instrumentos de la política regional; líneas de actuación en Andalucía.

2. El medio rural en Andalucía. El desarrollo rural. Líneas de actuación en Andalucía.

3. El sector agrario y alimentario en Andalucía. Referencias a España y a la Unión Europea.

4. La Administración Agraria en Andalucía. Referencias a la Administración del Estado y de la Unión Europea en materias agrarias.

5. La política agrícola común. Los intercambios en el marco de las relaciones exteriores de la Unión Europea. La balanza comercial agraria de Andalucía.

6. La política de estructuras de la Unión Europea. Aplicación en Andalucía.

7. Tipología de las organizaciones comunes del mercado en el marco agrario de la Unión Europea. Referencias al sector agropecuario andaluz.

8. La integración europea. Aspectos económicos. La financiación de la Unión Europea.

9. La política medioambiental en la Unión Europea. La problemática medioambiental en España. Especial referencia a Andalucía. Líneas de actuación.

10. La industria agroalimentaria y la comercialización de la producción agraria y alimentaria en Andalucía. Asociacionismo agrario en Andalucía.

Ver Anexos 2, 3 y 5 en páginas 13.705 a 13.709 del BOJA núm. 123, de 23.10.99

## UNIVERSIDADES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Producido error en la Resolución de este Rectorado del día 30 de septiembre de 1999 (BOJA de 26 de octubre), por la que se nombró la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar las plazas del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, núms. 87-88, adscritas al Área de Conocimiento de Ciencias Morfológicas, al figurar doña M. Montserrat Jove Sans, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili, como Vocal Titular tercera y, además, como Vocal Secretaria Suplente.

Este Rectorado ha resuelto rectificar el error mencionado, en el sentido de nombrar como Vocal Secretario Suplente a don Santiago Pellejero Alvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén) para «reforma y acondicionamiento de edificio municipal» y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de febrero de 1999, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén) solicita una subvención con destino a «reforma y acondicionamiento de edificio municipal» por la cuantía de tres millones seiscientos veintisiete mil ochocientas pesetas (3.627.800 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998; con fecha 5 de noviembre de 1999, se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén) una subvención para «reforma y acondicionamiento de edificio municipal» por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

Tercero. Con fecha 28 de mayo de 1999, por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se concedió una subvención para la misma finalidad por importe de novecientos cincuenta mil pesetas (950.000 ptas.).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe el 25% restante, excepto en los supuestos en que el importe de éstas sea igual o inferior a un millón de pesetas.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «de las subvenciones y ayudas públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVO

Conceder al Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén) una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), con finalidad a «reforma y acondicionamiento de edificio municipal», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 100% de la misma.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el único pago, correspondiente al 100% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) para «construcción centro de transeúntes» y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15.2.99, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) solicita una subvención con destino «construcción centro de transeúntes» por la cuantía de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998; con fecha 5 de noviembre de 1999, se formula Propuesta de Resolución, por la que concede al Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) una subvención para «construcción centro de transeúntes» por importe de novecientos ochenta y seis mil pesetas (986.000 ptas.).

Tercero. Con fecha 10 de junio de 1999, por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se concedió una subvención para la misma finalidad por importe de dos millones setecientos sesenta y cuatro mil pesetas (2.764.000 ptas.).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe el 25% restante, excepto en los supuestos en que el importe de éstas sea igual o inferior a un millón de pesetas.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «de las Subvenciones y Ayuda Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente corresponde, por Delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de

la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVO

Conceder al Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) una subvención por importe de novecientos ochenta y seis mil pesetas (986.000 ptas.), con finalidad a «construcción centro de transeúntes», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 100% de la misma.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este único pago de la subvención.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén) para «Reforma Casa Consistorial» y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12.2.99, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén) solicita una subvención con destino «Acondicionamiento Nave Industrial» por la cuantía de cuatro millones doscientas siete mil cuatrocientas ochenta pesetas (4.207.480 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 5 de noviembre de 1999, se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén) una subvención para «Reforma Casa Consistorial», por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

Tercero. Con fecha 29 de abril de 1999, por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se concedió una subvención para la misma finalidad por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98 de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe el 25% restante, excepto en los supuestos en que el importe de éstas sea igual o inferior a un millón de pesetas.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «de las Subvenciones y Ayuda Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVO

Conceder al Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén) una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), con finalidad a «Reforma Casa Consistorial», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 100% de la misma.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el único pago, correspondiente al 100% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme

a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) para «Adquisición mobiliario recinto municipal polivalente» y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11.2.99, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) solicita una subvención con destino «Adquisición mobiliario recinto municipal polivalente» por la cuantía de cuatro millones sesenta y cinco mil trescientas veinte pesetas (4.065.320 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 5 de noviembre de 1999, se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) una subvención para «Adquisición mobiliario recinto municipal polivalente 1», por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

Tercero. Con fecha 29 de abril de 1999, por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se concedió una subvención para la misma finalidad por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe el 25% restante, excepto en los supuestos en que el importe de éstas sea igual o inferior a un millón de pesetas.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «de las Subvenciones y Ayuda Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente, corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia,

### RESUELVO

Conceder al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), con finalidad a «Adquisición mobiliario recinto municipal polivalente», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 100% de la misma.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el único pago, correspondiente al 100% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme

a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) para «Adquisición bienes inventariables y renovación mobiliario» y en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15.2.99, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) solicita una subvención con destino «Adquisición bienes inventariables y renovación mobiliario» por la cuantía de cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesetas (4.872.759 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 5 de noviembre de 1999, se formula propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) una subvención para «Adquisición bienes inventariables y renovación mobiliario», por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

Tercero. Con fecha 29 de abril de 1999, por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se concedió una subvención para la misma finalidad por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe el 25% restante, excepto en los supuestos en que el importe de éstas sea igual o inferior a un millón de pesetas.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «de las Subvenciones y Ayuda Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia,

### RESUELVO

Conceder al Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén), una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), con finalidad a «Adquisición bienes inventariables y renovación mobiliario», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 100% de la misma.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el único pago, correspondiente al 100% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los

arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) para «Reforma y rehabilitación Ayuntamiento de La Quintería» y en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4.2.99, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) solicita una subvención con destino «Reforma y rehabilitación Ayuntamiento de La Quintería» por la cuantía de cinco millones ochocientos treinta mil ciento cincuenta y tres pesetas (5.830.153 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 5 de noviembre de 1999, se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) una subvención para «Reforma y rehabilitación Ayuntamiento de La Quintería», por importe de dos millones quinientas catorce mil pesetas (2.514.000 ptas.).

Tercero. Con fecha 29 de abril de 1999, por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se concedió una subvención para la misma finalidad por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe el 25% restante.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «de las Subvenciones y Ayuda Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente, corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVO

Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) una subvención por importe de dos millones quinientas catorce mil pesetas (2.514.000 ptas.), con finalidad a «Reforma y rehabilitación Ayuntamiento de La Quintería», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe percibirá el 25% restante.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se concede subvención excepcional en especie al Reino de Marruecos para el equipamiento de dos aulas de formación en las ciudades de Fez e Immouzer.*

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Presidencia, está desarrollando un Programa de Cooperación al Desarrollo Local con el Reino de Marruecos, a través del Ministerio del Interior Marroquí (Dirección General de la Formación de Cuadros), para el fomento del desarrollo local.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como Organismo competente para la Formación de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma, ha sido designado y financiado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, Consejería de la Presidencia, del desarrollo del Programa MEDELCO.

La realización de las actividades de dicho programa aconsejaban la instalación de dos aulas en dos Centros de Formación del país vecino, que favorecieran la realización de actividades formativas para el personal de las colectividades locales marroquíes.

Para ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HE RESUELTO

1.º Declarar excepcional la subvención en especie, conforme al art. 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el equipamiento de dos aulas en las ciudades de Fez e Immouzer.

2.º Dicho equipamiento se adquirirá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.790.00.13A.1.

3.º El Ministerio del Interior Marroquí, a través de la Dirección General de Formación de Cuadros, se compromete a dar el uso que en los sucesivos Acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Programa MEDELCO se estipule para los equipamientos que se subvencionan por la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 27 de julio de 1999, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del Manantial El Pilar, sito en el paraje Plines, del término municipal de Loja (Granada).*

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería de Trabajo e Industria, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes del manantial denominado «El Pilar», sito en el paraje Plines, del término municipal de Loja (Granada), expediente incoado por don Andrés Montiel García de Arboleya, en nombre y representación de Aguas del Pilar, S.A., y en que concurren los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. El entorno hidrológico en que se sitúa el manantial reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo. El Instituto Tecnológico y Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Delegación Provincial de Granada propone que se realice la mencionada declaración.

Cuarto. En el expediente se ha personado como interesado don Juan Soriano Sánchez, en representación de Piscifactorías Andaluzas, S.A.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial de Granada y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

**R E S U E L V E**

Declarar como minerales las aguas procedentes del Manantial «El Pilar», sito en el paraje Plines, del término municipal de Loja (Granada), pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año, a partir del momento de la notificación de esta Resolución.

Esta Resolución sustituye y anula la de fecha 17 de septiembre de 1998, en la que se denominó equivocadamente el nombre del manantial con el del paraje en el que se ubica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional al Consorcio-Escuela de Hostelería de Málaga.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al Consorcio-Escuela de Hostelería de Málaga para la financiación de los seminarios y actividades formativas de cooperación internacional, a ejecutar en el ejercicio 1999.

- Programa Presupuestario: 2.3.E -Fomento del Empleo.
- Anualidad 1999:

Crédito Presupuestario: 0.1.13.00.01.00.74700.23E.2.  
Importe de la subvención: 33.333.334 ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					FIJO	MANT.
J/362	VILLALOAN, S.L.	VILLANUEVA DE LA REINTA (JAEN)	25.582.150	4.348.966	2	2
J/379	MUEBLES EPEFA, S.L.	ARJONA (JAEN)	78.893.346	18.145.470	7	4
J/382	METALURGICA SAN JOSE ARTESANO S.C.A.	ALCALA LA REAL(JAEN)	203.902.392	22.429.263	3	29
J/386	HERM. CASADO DE LOPERA S.L.	LOPERA (JAEN)	68.354.000	13.670.8004	4	9
J/391	OLEO MARTOS, S.L.	MARTOS (JAEN)	223.765.000	51.465.950	11	0
J/393	BETICA DE ENCUADERANCIONES, S.L.	(JAEN)	46.600.000	10.252.000	3	0
J/394	TAPIZADOS TOXIRA, S.L.L.	TORREJIMENO (JAEN)	5.919.000	1.420.560	1	5
J/395	BEHUVEMAR TUCCITANA, S.L.	MARTOS (JAEN)	13.710.000	3.153.300	2	12
J/396	JUAN PARRAS ZAFRA Y DOS MAS, C.B.	(JAEN)	28.000.000	5.040.560	1	2
J/397	LARA MORENO, S.C.A.	BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	111.946.439	13.433.546	5	0
J/399	MARINO EXPOSITO CARDENAS Y OTROS MAS C.B.	MARMOLEJO (JAEN)	10.817.000	2.271.570	3	0
J/401	DACLAMU, S.L.	MARMOLEJO (JAEN)	47.577.101	10.466.940	7	0
J/404	CAMESUGA, S.L.	VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN)	19.837.111	4.165.793	1	2
J/405	CREA-MOBI, S.L.	MENGISAR (JAEN)	18.723.545	4.306.415	3	2
J/406	FLORENCIO QUERO TORRES, S.L.	LOPERA (JAEN)	15.636.000	3.283.560	2	0
J/408	INMOBILIARIA NUEVO HABITAT MERIDIONAL, S.L.	ALCALA LA REAL (JAEN)	42.057.000	7.570.260	2	4
J/409	FCO. ORTEGA OCAÑA Y OTROS, C.B.	TORREDONJIMENO (JAEN)	20.415.955	4.695.670	2	4

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas

que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

### **ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					FJO	MANT.
J/361	PINTURAS GILMAPIN, S.L.	TORREDONJINE NO (JAEN)	37.778.115	6.422.279	1	8
J/372	MUEBLES COLOMU, S.L.	LOPERA (JAEN)	55.100.000	10.469.000	3	13
J/389	GRAFICAS LA PAZ, S.L.	TORREDONJINE NO (JAEN)	16.826.850	3.365.200	1	10
J/400	CARPINTERIA INDUSTRIAL ATALAYA, S.L.	LOPERA (JAEN)	22.429.881	5.831.540	4	5
JR/177	VILLA LINA, S.A.L.	LINARES (JAEN)	38.675.480	11.602.644	3	4
JR/184	ARTESANIAS PETRIS, S.L.	LINARES (JAEN)	14.687.000	3.084.270	4	0
JR/185	QUIMIPLAST 2000, S.L.	LA CAROLINA (JAEN)	126.826.473	20.292.556	12	1
JR/186	GRUPO FANASER, S.L.	BAILEN (JAEN)	40.657.968	12.197.396	3	0
JR/188	CONSTRUCCIONES METALICAS DOMINGO Y JUAN PEDRO S.L.L.	ANDUJAR (JAEN)	22.002.200	6.600.660	2	

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas

que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					FIDO	MANT.
J/370	DULCE NOMBRE DE JESUS PADILLA E HIJOS, S.L.	ALCALA LA REAL (JAEN)	27.568.564	5.789.398	2	0
J/371	MUEBLES COALO, S.L.	LOPERA (JAEN)	43.500.000	9.135.000	3	17
J/373	TAPIZADOS AMPA, S.L.	TORREDELCAMPO (JAEN)	19.186.244	4.604.640	4	9
J/376	C.B. GARRIDO BUJES, JOSE Y LORENZO	ARJONA (JAEN)	42.932.985	8.586.400	2	1
J/380	CUETARA, S.A.	VILLAREJO DE SALVARES (MADRID)	175.100.000	15.759.000	0	114
J/387	BIZAN BAÑO, S.L.	JAEN	54.962.000	11.542.020	3	6
J/398	UTIPLAX-1, S.L.	MARTOS (JAEN)	51.080.000	10.726.800	4	30
J/403	PINTURAS DURACOLOR, S.A.	TORREDONJIMENO (JAEN)	127.348.181	14.008.300	1	17
J/422	COPYFERRO, S.C.A.	TORREDELCAMPO (JAEN)	17.208.782	1.892.966	0	13
J/424	INDELAMA, S.L.	TORREDONJIMENO (JAEN)	24.340.802	4.868.160	1	14
J/431	CERAMICA HNOS. ESPAÑA CARRERAS, S.C.A.	HARMOLEJO (JAEN)	10.835.300	1.300.236	0	9
J/442	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	TORREDELCAMPO (JAEN)	13.805.000	2.899.050	1	4
J/444	INDUSTRIAL VARISA, S.L.	JAEN	17.284.076	2.765.452	1	3
J/448	CRISTAL MAYORAL, S.L.	JAEN	19.325.000	4.251.500	2	11

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 247/98, de 24 de noviembre, por el que se proroga la declaración de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. expte.: CA/257.  
Empresa: Hotel Guadacorte Park, S.A.  
Localización: Los Barrios.

Inversión: 1.175.547.000.  
Subvención: 94.043.760.  
Empleo:

Fijo: 32.  
Mant.: 32.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Núm. expediente: AL-26/99.  
Empresa: Mármoles Blancos de Macael, S.A.  
Importe: 20.880.000 ptas.

Núm. expediente: AL-27/99.  
Empresa: Mármoles la Jara, S.L.  
Importe: 708.000 ptas.

Núm. expediente: AL-44/99.  
Empresa: Hermasa, C.B.  
Importe: 9.000.000 de ptas.

Núm. expediente: CO-01/99.  
Empresa: Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S.A.  
Importe: 13.697.500 ptas.

Núm. expediente: CO-02/99.  
Empresa: Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S.A.  
Importe: 2.730.000 ptas.

Núm. expediente: CO-03/99.  
Empresa: Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S.A.  
Importe: 1.980.000 ptas.

Núm. expediente: CO-04/99.  
Empresa: Acedo Hermanos, S.L.  
Importe: 36.462.300 ptas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública y en el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

He resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para el Fomento y la Promoción Comercial al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, para el año 1999, según Anexo.

## A N E X O

Núm. expediente: JA/03/99/PC.  
Titular: Vamasur, S.L.  
Localidad: Mancha Real.  
Subvención: 1.095.000 ptas.

Núm. expediente: JA/42/99/PC.  
Titular: Mufran, S.L.  
Localidad: Mancha Real.  
Subvención: 2.180.000 ptas.

Núm. expediente: JA/54/99/PC.  
Titular: Gámez Fabricación, S.A.  
Localidad: Linares.  
Subvención: 1.262.000 ptas.

Jaén, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 379/T/98/MA.  
Entidad: Acosol, S.A.  
Importe: 2.500.000.

Expediente: 397/NC/98/MA.  
Entidad: Andaluza de Galvanizados, S.A.  
Importe: 4.800.000.

Expediente: 408/NCT/98/MA.  
Entidad: Cuevas Sicilia, Alberto.  
Importe: 2.200.000.

Expediente: 410/NC/98/MA.  
Entidad: Acceso a la Red Internet Española, S.L.  
Importe: 1.500.000.

Expediente: 437/NC/98/MA.  
Entidad: Confecciones Ardatex, S.L.  
Importe: 4.050.000.

Expediente: 451/NCT/98/MA.  
Entidad: Hostelería Antequera, S.L.  
Importe: 1.400.000.

Expediente: 525/T/98/MA.  
Entidad: Felpusur, S.L.  
Importe: 1.400.000.

Expediente: 554/NC/98/MA.  
Entidad: Andrés García Calderón e hijos, S.L.  
Importe: 1.200.000.

Expediente: 586/NC/98/MA.  
Entidad: Romero Domínguez, Carmen.  
Importe: 3.600.000.

Expediente: 633/NC/97/MA.  
Entidad: Hidevime, S.A.  
Importe: 2.400.000.

Expediente: 725/NCT/97/MA.  
Entidad: González Rodríguez, M.ª Teresa.  
Importe: 2.300.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a asociaciones y organizaciones empresariales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.00.48401.65A.7 y su correspondiente para el ejercicio 2000, al amparo de la Orden de 9 de marzo de 1998, convocatoria de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, que regula el régimen de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales en desarrollo del Programa de Cooperación Empresarial del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, núm. expediente y los importes subvencionados en pesetas.

#### ALMERIA

- Federación Provincial Comercio de Almería -Asempal-.  
AL-2/99.  
2.559.040 ptas.  
- Asociación Empresarios y Comerciantes Cuevas de Almanzora.  
AL-4/99.  
1.300.000 ptas.

#### CADIZ

- Asociación de Comerciantes de Chiclana -Adeco-.  
CA-1/99.  
2.860.950 ptas.  
- Asociación Comerciantes de la Laguna.  
CA-2/99.  
2.306.000 ptas.  
- Federación del Comercio de la provincia de Cádiz.  
CA-6/99.  
2.220.000 ptas.  
- Federación del Comercio de la provincia de Cádiz.  
CA-7/99.  
4.617.616 ptas.  
- Asociación de Comerciantes de San Fernando.  
CA-9/99.  
4.000.000 de ptas.  
- Asociación de Comerciantes e Industriales de Rota.  
CA-11/99.  
2.400.000 ptas.

#### CORDOBA

- Asociación Provincial de Empresarios de Pequeña y Mediana Empresa Comercio de Córdoba -Apepmeco-.

CO-1/99.  
10.000.000 de ptas.  
- Federación Provincial de Comercio de Córdoba -Fepcoc-.  
CO-3/99.  
7.616.700 ptas.

#### GRANADA

- Asociación de Comerciantes del Centro de Granada.  
GR-2/99.  
8.000.000 de ptas.  
- Federación granadina de Comercio.  
GR-4/99.  
7.000.000 de ptas.  
- Asociación de Comerciantes del Centro Comercial de Baza.  
GR-7/99.  
2.500.000 ptas.  
- Asociación de Comerciantes del Centro de Motril.  
GR-9/99.  
3.000.000 de ptas.  
- Asociación de Comerciantes del Centro Comercial de Baza.  
GR-12/99.  
2.000.000 de ptas.

#### HUELVA

- Agrupación Comerciantes de calles del centro.  
HU-3/99.  
2.000.000 de ptas.  
- Asociación Provincial Empresarios Comercio de Huelva -Asemco-.  
HU-4/99.  
3.000.000 de ptas.  
- Asociación Provincial Empresarios del Comercio de Huelva -Casemco-.  
HU-5/99.  
2.950.000 ptas.

#### JAEN

- Asociación Comerciantes Industriales de Linares.  
JA-1/99.  
5.072.500 ptas.  
- Asociación Local Comercio, Industria y Servicios de Ubeda -Alciser-.  
JA-2/99.  
4.621.700 ptas.

#### MALAGA

- Asociación Empresarios de Nerja.  
MA-1/99.  
1.800.000 ptas.  
- Asociación de Comerciantes Empresarios de Vélez-Málaga.  
MA-3/99.  
2.146.618 ptas.  
- Asociación Industriales Comerciantes Alhaurín de la Torre.  
MA-4/99.  
2.175.000 ptas.  
- Asociación Comercio e Industria de Antequera.  
MA-6/99.  
9.500.000 ptas.  
- Federación del Comercio de Málaga -Fecoma-.  
MA-11/99.  
2.000.000 de ptas.  
- Federación del Comercio de Málaga -Fecoma-.

MA-13/99.

2.449.500 ptas.

- Confederación Empresarial Distribución Comercial -Cedica-.

MA-19/99.

5.000.000 de ptas.

- Federación del Comercio de Málaga -Cedica-.

MA-21/99.

5.626.235 ptas.

- Confederación Empresarial Distribución Comercial -Cedica-.

MA-22/99.

4.378.550 ptas.

## SEVILLA

- Federación Andaluza Comerciantes Ambulantes y Ferias

-Facaf-.

SE-6/99.

8.000.000 de ptas.

- Asociación de Franquiciadores en Andalucía -Franca-.

SE-7/99.

5.655.000 ptas.

- Confederación Empresarial Comercio Andalucía -Ceca-.

SE-8/99.

5.785.500 ptas.

- Confederación Empresarial Comercio Andalucía -Ceca-.

SE-9/99.

5.991.400 ptas.

- Federación Andaluza Comerciantes Ambulantes y Ferias

-Facaf-.

SE-6/99.

8.000.000 de ptas.

- Asociación Empresarios de Pilas.

SE-11/99.

1.677.360 ptas.

- Confederación Empresarios Profesionales de Ecija.

SE-12/99.

1.448.260 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente : SC.87.CA/99.

Beneficiario: «Taller de Reparaciones San José, S.L.L.».

Municipio : San Fernando (Cádiz).

Subvención : 2.000.000 de ptas.

Expediente : SC.60.CA/99.

Beneficiario: «Suministros Jerezanos, S. Coop. And.».

Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Subvención: 2.400.000 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1643/1996, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1643/96, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la Resolución presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía que desestimó por silencio el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 8 de marzo de 1996, que impuso una multa por infracción en materia de consumo consistente en ofrecer productos a la venta silenciando el dato de la marca, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., representado por el Procurador Sr. Ramírez Hernández y defendido por el Letrado Sr. Pascual del Pobil Valdenebro contra Resolución presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por ser contrario al Ordenamiento Jurídico. Anulamos la Resolución recurrida. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 16 de noviembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1215/1996, interpuesto por Organización Turística del Atlántico, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1215/96, interpuesto por Organización Turística del Atlántico contra la Resolución de 22 de febrero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, mediante la cual se declaró la inadmisibilidad del recurso ordinario interpuesto por don José María de Prada Vicente, en nombre y representación de Organización Turística del Atlántico, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, de fecha 26 de julio de 1994, por haberse presentado fuera de plazo, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1215/96, interpuesto por la Organización Turística del Atlántico contra la Resolución de 22 de febrero de 1996 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se inadmite el recurso

ordinario deducido contra la Resolución de 26 de julio de 1994 del Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, por la que se sanciona a la actora por una infracción grave en materia de consumo, por estimar dicha Resolución conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 8 de noviembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.01/99.  
Beneficiario: Aecovi-Jerez S.C.A.  
Municipio : Jerez de la Frontera.  
Subvención: 619.662 ptas.

Cádiz, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. (7100582).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (Código de Convenio 7100582), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de noviembre de 1999, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 5 de octubre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.027.MA/99.  
Beneficiario: Pachema 2002, S.L.L.  
Municipio: Pizarra.  
Subvención: 1.000.000.

Expediente: SC.074.MA/99.  
Beneficiario: De la Cruz Mateos y López Cordero, S.L.L.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 750.000.

Expediente: SC.050.MA/99.  
Beneficiario: Nagemaca 1999, S.L.L.  
Municipio: Rincón de la Victoria.  
Subvención: 1.245.000.

Expediente: RS.019.MA/99.  
Beneficiario: Palmopal, S. Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 500.000.

Expediente: AT.006.MA/99.  
Beneficiario: Servitec, S, Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 1.600.000.

Málaga, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.040.MA/99.  
Beneficiario: Rabedo Muebles, S.L.L.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 1.000.000.

Expediente: SC.061.MA/99.  
Beneficiario: Palmopal, S. Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 3.000.000.

Expediente: SC.078.MA/99.  
Beneficiario: Aula del Mar, S. Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 136.000.

Expediente: SC.079.MA/99.  
Beneficiario: El Viejo Roble, S. Coop. And.  
Municipio: Benalauría.  
Subvención: 4.390.000.

Expediente: SC.082.MA/99.  
Beneficiario: Hostelería de Juanar, S. Coop. And.  
Municipio: Ojén.  
Subvención: 589.000.

Málaga, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: RS.021.MA/98.  
Beneficiario: Covemar, S. Coop. And.  
Municipio: Vélez-Málaga.  
Subvención: 500.000.

Expediente: RS.022.MA/98.  
Beneficiario: Interax, S. Coop. And.  
Municipio: Vélez-Málaga.  
Subvención: 1.500.000.

Expediente: RS.023.MA/98.  
Beneficiario: Axarmetal, S. Coop. And.  
Municipio: Vélez-Málaga.  
Subvención: 1.500.000.

Málaga, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En desarrollo de la precitada norma legal, el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsable de cada Registro General de Documentos.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

### RESUELVO

Primero. Se delega la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos que vayan a tramitarse en esta Delegación en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá, en todo caso, con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 16 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

### A N E X O

Código: 619332.  
Puesto de trabajo: Administrativo.  
Titular: Doña Mercedes Fernández Martín.

Código: 619332.  
Puesto de trabajo: Administrativo.  
Titular: Don Carlos Daniel Rey García.

Código: 619352.  
Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.  
Titular: Don José Fernández Puyet.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca de la Axarquía.*

Mediante Resolución de 15 de noviembre de 1999, la Viceconsejería de Turismo y Deporte (P.D., Orden de 24 de junio de 1996) dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de la Comarca de la Axarquía, acordaron el 15 de agosto de 1999 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha comarca.

Por don Eduardo Vargas Benítez, Presidente nombrado en el acta fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975 que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que es competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca de la Axarquía, con sede social en la calle Reñidero, 2-1.º, de Vélez-Málaga (Málaga), que llevará consigo la inscripción del Centro en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, previsto en el artículo 11 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, debiéndose comunicar a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1975.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de noviembre de 1999, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) con sede en Sevilla, de 7 de junio de 1999.*

La sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 7 de junio de 1999, recaída en el recurso 4245/90 BGP, seguido a instancia de Camponuba, S.A., la Asociación de Agricultores, Ganaderos y Forestales de Huelva, don Miguel Báez Espuny, don Manuel Carrasco Barriga, Cortijo Juan Vides, A.A., doña Rosario Espina Pacheco, don José Antonio Martín de Oliva, doña Mercedes de Picón y Agero, don Diego Puerta Diáñez, don Antonio Garrido Leal, don Miguel Solís Martínez Campos y Agrícola San Martín, S.A., contiene en su parte dispositiva el siguiente pronunciamiento, que se transcribe de forma literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo, en nombre y representación de los que aparecen citados en el encabezamiento de esta Sentencia, contra el Decreto 124/90, de 2 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante el cual se aprobó el Plan de Actuación en la Comarca de Reforma Agraria del Condado-Campiña de Huelva, recogido en el Primer Fundamento de esta sentencia, el cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico».

Declarada firme la sentencia, mediante providencia de 28 de octubre de 1999, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Dar cumplimiento a la sentencia de 7 de junio de 1999.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención:

Programa y crédito presupuestario: 61C-Ordenación y fomento de actividades pesqueras. 783.000.

Beneficiario: Asociación de Fabricantes de Conservas de Pescado «Andaluces Artesanos de la Mar».

Importe: 10.498.792 ptas. (diez millones cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas noventa y dos pesetas).

Finalidad: Atender los gastos derivados de una campaña de promoción de los productos de pesca autóctonos andaluces de la melva y de la caballa.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con la establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

### R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos, que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Agrón.
- Benalúa.
- Cogollos Vega.
- Dúrcal.
- Guadahortuna.
- Güéjar-Sierra.
- Juviles.
- Montillana.
- Ogíjares.
- Torrecardela.
- Villamena.

### R E S U E L V O

Los referidos Convenios entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ACUERDO de 15 de noviembre de 1999, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento de diez Asociaciones como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo 6 que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las diez Entidades Andaluzas que figuran en el Anexo han solicitado su reconocimiento oficial como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, a propuesta de la Consejera de Cultura, competente a tenor del artículo 8 del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día quince de noviembre de 1999, se adopta el siguiente

### A C U E R D O

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las diez Entidades que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento se establece en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Entidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

### A N E X O

RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Asociación Cultural Andaluza Casa de Utrera en Cataluña.

Localidad: Badalona (Barcelona).

Denominación: Asociación Cultural Andaluza «Adarve».  
Localidad: Palma Mallorca (Balears).

Denominación: Asociación Cultural Andaluza de Formentera.  
Localidad: Formentera (Balears).

Denominación: Asociación Cultural Rociera Andaluza «Fino Azahar».  
Localidad: Puerto Sagunto (Valencia).

Denominación: Centro Cultural Español Peña Andaluza «García Lorca».  
Localidad: Chalon Sur Saone (Francia).

Denominación: Casa de Andalucía de la Sierra Noroeste de Madrid.  
Localidad: Soto del Real (Madrid).

Denominación: Asociación Andaluza Aljabibe.  
Localidad: Madrid.

Denominación: Casa de Andalucía en Albacete.  
Localidad: Albacete.

Denominación: Casa Cultural de Andalucía en El Bierzo.  
Localidad: Ponferrada (León).

Denominación: Asociación Cultural Amigos de Andalucía en Calahorra.  
Localidad: Calahorra (La Rioja).

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución definitiva recaída en el expediente de recurso ordinario 743/99, acordada por el Excmo. Consejero de Medio Ambiente.*

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el Procedimiento sancionador instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería contra don Juan Vilches Albarrán, por «solicitud presentada por el recurrente de renovación de la licencia de pesca, denegando la autorización en base a lo establecido en la normativa reguladora de los exámenes y cursos de cazador y pescador», la notificación de la Resolución Definitiva, de fecha 21 de junio de 1999, recaída en el mismo y acordada por la Consejería de Medio Ambiente; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«No admitir a trámite, por extemporáneo, el recurso ordinario interpuesto por don Juan Vilches Albarrán contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 8 de febrero de 1999, recaída en el expediente incoado a raíz de la solicitud presentada por el recurrente de renovación de la licencia de pesca».

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, su derecho de acceder a obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, el cual se encuentra a su disposición en las depen-

dencias de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, así como, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la posibilidad de interponer recurso ordinario contra la referida Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, disponiendo para ello de un plazo de un mes, transcurrido el cual la Resolución será firme; todo ello sin perjuicio de aquellos otros Recursos que en derecho sean procedentes».

Sevilla, a 22 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales e Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de Servicios Sociales para el ejercicio 1999 (BOJA núm. 11, de 26.1).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Institucionales e Individuales resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 16 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), en relación con el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 (BOJA núm. 149, de 31.12), hacer pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, finalidad e importe de la subvención.

Córdoba, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

**ANEXO**

PROGR. Y CRED.PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
46100.22C.3	G.I. AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	MANTENIMIENTO	1.500.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	MANTENIMIENTO	1.013.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	MANTENIMIENTO	2.203.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	MANTENIMIENTO	2.200.000
"	G.I. PATRONATO MUNICIPAL I.A. CARLOTA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJ	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I.M. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.200.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	MANTENIMIENTO	1.530.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE S.S. BALLESTEROS	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I.M. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	MANTENIMIENTO	1.800.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE BAENA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE MORILES	MANTENIMIENTO	2.250.000
"	G.I.M. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	MANTENIMIENTO	1.200.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	MANTENIMIENTO	2.000.000

76300.22C.8	G.I. AYUNTAMIENTO LA RAMBLA	EQUIPAMIENTO	2.000.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE BAENA	AMP/REFORMA	1.000.000
46100.22C.3	G.I. AYUNTAMIENTO DE LUQUE	PROGRAMAS	1.000.000
"	G.I. AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMAS	3.000.000
76300.22C.8	CLUB MÚCP. AYTº DE BAENA	EQUIPAMIENTO	1.000.000
"	HOG.M.PENS. AYTº DE BELMEZ	EQUIPAMIENTO	1.000.000
"	HOGAR PENS. AYTº DE TORRECAMPO	EQUIPAMIENTO	1.000.000
"	CLUB.M.PENS. AYTº DE EL CARPIO	CONSTRUCCION	2.500.000
"	CLUB.M. PENS. AYTº DE EL CARPIO	CONSTRUCCION	1.900.000
"	HOG.M.PENS. AYTº DE ADAMUZ	AMP/REFORMA	1.945.000
"	CLUB.H.PENS. AYTº DE BELALCAZAR	AMP/REFORMA	2.000.000
"	CLUB.H. PENS. AYTº DE BELALCAZAR	AMP/REFORMA	1.500.000
"	CLUB.J.Y.PENS. AYTº DE NUEVA CARTEYA	ELIM.B.ARQUITECT	1.000.000
"	CLUB.T.EDAD. AYTº DE MORILFS	ELIM.B.ARQUITECT	1.000.000

46100.22C.3	RESD.ANC. AYTº DE ZUHEROS	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESD.MUMPAL AYTº DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	6.000.000
"	RESD.M. AYTº DE AGUILAR DE LA FRONT	MANTENIMIENTO	3.500.000
76300.22C.8	RESD.ANC. AYTº ZUHEROS	EQUIPAMIENTO	2.000.000
"	RESD.T.EDAD AYTº DE FUENTE PALMERA	EQUIPAMIENTO	2.500.000
"	RESD.ANC. AYTº DE DOS TORRES	EQUIPAMIENTO	4.000.000
"	RESD.T.EDAD AYTº DE FUENTE PALMERA	EQUIPAMIENTO	1.000.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	PROGRAMAS	1.544.000
76300.22C.8	VVDAS.TUT. AYTº DE ESPEJO	CONSTRUCCION	4.000.000
46100.22C.3	U.M.EST.PRECOZ. AYTº POZOBLANCO	PROGRAMAS	2.700.000
"	C.EST.PRECOZ. AYTº DE PRIEGO	PROGRAMAS	2.700.000
"	C.EST.PRECOZ. AYTº DE LUCENA	PROGRAMAS	1.350.000
48200.22C.2	G.I. CONCEP. CADENAS GUADALCAZAR	MANTENIMIENTO	1.750.000
"	E.I. JESUS SALVADOR CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	G.I. PIEDAD Y S. ISIDRO EL CARPIO	MANTENIMIENTO	1.400.000

48200.22C.2	G.I. LAS PAJMERAS VVA. DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	G.I. NTRA.SRA. PIEDAD CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.200.000
"	G.I. JESUS MP Y JOSE VILLAFRANCA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I. MANOLO ALVARO CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.800.000
"	G.I. ESPIRITU SANTO BAENA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I. SAN JOSE CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.400.000
"	G.I. DE SOTOGORDO PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I. DE CORDOBILLA PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I. ANGEL GUARDA CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.600.000
"	G.I. N.SRA. ANGUSTIAS PRIEGO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.100.000
48500.22C.5	G.I. SANTO CRISTO ALMODOVAR DEL RIO	MANTENIMIENTO	14.846.800
"	G.I. VIRGEN FUENSANTA CORDOBA	MANTENIMIENTO	18.492.200
"	G.I. DUQUE F. NUÑEZ FERNAN NUÑEZ	MANTENIMIENTO	11.728.782
"	G.I. SANTA VICTORIA CORDOBA	MANTENIMIENTO	15.564.200
"	G.I. PEPITA P. ACUÑA SANTIAGUELA	MANTENIMIENTO	9.905.600
"	G.I. DIVINO MAESTRO CARCABUEY	MANTENIMIENTO	12.338.700
"	G.I. PADRE NUESTRO CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I. JESUS D OBRERO CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.000.000

48200.22C.2	HOGAR MARIA MADRE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESIDENCIA S.RAFEL CORDOBA(ASC.SILOE)	MANTENIMIENTO	4.000.000
"	RES.NTRA.SRA. CARMEN EL VISO	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	RESD.STSM.TRINIDAD CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESD.SAN RAFAEL MONTILLA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESD.NTRA.SRA.SIERRA CABRA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESD.SAN RAFAEL CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	RESD.SAN FRANCISCO BAENA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESD. DIVINO MAESTRO BAENA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESD.SANTA ANA CONQUISTA	MANTENIMIENTO	1.100.000
"	RES.SAGRADA FAMILIA VILLANVA DEL DUQUE	MANTENIMIENTO	1.268.000
"	RESD.JESUS NAZARENO CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	RESD.LOS ANGELES FUENTE OBEJUNA	MANTENIMIENTO	1.200.000
"	HOSP.C.DE REMEDIOS LA RAMBLA	MANTENIMIENTO	2.700.000
"	RESD.LA MAGDALENA DOS TORRES	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RES.VIRGEN DEL VALLE LUCENA	MANTENIMIENTO	2.500.000

48200.22C.2	ASOC.NAR.PLATERNA CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.400.000
"	ASC.PROV.P.Y.A.SORDOS CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	A.C.P.A.C.Y.S. CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	APROSUB CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.700.000
"	ASC.SINDROME DOWN CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	APANNEDES PALMA DEL RIO	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	A.M.F.I.M.O MONTILLA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	C.O.PC.JUAN XXIII PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	9.900.000
"	RESD.MINUSVALDOS POZOBLANCO	MANTENIMIENTO	7.500.000
78100.22C.4	CELMÍ LUCENA	EQUIPAMIENTO	10.000.000
"	RESD.ADULTOS DE POZOBLANCO	CONSTRUCCION	23.000.000
"	A.C.P.A.C.Y.S. CORDOBA	AMP/REFORMA	7.000.000
"	ALBASUR PRIEGO	CONSTRUCCION	9.000.000
"	F.PROV.MINUSV.FISICOS CORDOBA	CONSTRUCCION	6.000.000

48200.22C.2	ASC.PROV.P.Y.A.SORDOS CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	A.C.P.A.C.Y.S. CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	ASC.SORDOMUDOS CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	ASC.ESPINA BIFIDA CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	AS.P.NINOS DIABETICOS CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	F.PROV.MINUSV.FISICOS CORDOBA	ACTV.PROMOCION	5.500.000
"	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CORDOBA	ACTV.PROMOCION	3.000.000
"	ALCER CORDOBA	ACTV.PROMOCION	1.000.000
"	AS.PROV.SORDOMUDOS CORDOBA	ACTV.PROMOCION	1.500.000
"	ASOC.SINDROME DOWN CORDOBA	ACTV.PROMOCION	1.000.000

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999 (BOJA núm. 36, de 25 de marzo de 1999), se regula la convocatoria

de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

#### ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL

Entidades privadas. Programas.

Entidad: Asociación Sociocultural Adultos Cartuja.  
Proyecto/Programa: Talleres Formativos.  
Resolución: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Centro Andaluz para el Desarrollo de Iniciativas Locales Candil.

Proyecto/Programa: Coordinación de los dispositivos de Inserción Laboral.  
Resolución: 32.000.000 de ptas.

Granada, 24 de noviembre de 1999.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

#### A N E X O

#### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACION EN LAS ZONAS DE CARTUJA-ALMANJAYAR, MOLINO NUEVO Y LAS PARCELAS

Fecha de firma: 25 de noviembre de 1999.

Importe: 33.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Alcalá la Real para la rehabilitación de la Casa Batmalá para su uso como Centro de Servicios Sociales Comunitarios.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real, que asciende a la cantidad de veinte millones (20.000.000) de ptas., a efectos de financiar la rehabilitación de la Casa Batmalá para su uso como Centro de Servicios Sociales Comunitarios (expediente 1999/223609).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Priego para la adquisición de equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Priego, que asciende a la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de ptas., a efectos de financiar la adquisición de equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (expediente 1999/193310).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, he resuelto hacer públicos los convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

#### A N E X O

#### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACION EN LA ZONA DE MARISMAS DEL ODIEL

Fecha de firma: 22 de septiembre de 1999.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.46901.22H.7.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO. (PP. 3560/99).*

Se anuncia la interposición mediante demanda en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1355/99-1.º RG 4698, formulado por Corviam, S.A., contra Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe al objeto de impugnar la desestimación presunta del abono de intereses de demora en la ejecución de obras denominadas «2.ª Fase de acerado en Avda. de San Juan, tramo Rotonda Urbanización Cavaleri y límite del término», lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivaren derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés legítimo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa, para que en el plazo de quince días se personen ante esta Sala.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. NUEVE  
DE MOSTOLES

*EDICTO.*

Jiménez Asúa, s/n.  
52950.  
Teléfonos: 91/664.72.48-46.  
Juicio de Faltas 386/1998.  
Número de Identificación Unico: 28092 2 0900407/1999.

Doña Fuencisla Astudillo Alvaro, Secretario del Juzgado de Instrucción número 9 de Móstoles, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 386/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Móstoles, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. Esteban Vega Cuevas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Nueve de Móstoles, los autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos en este Juzgado con el número J.F. 386/98, sobre agresión, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, doña Azucena Saiz Pea, en calidad de denunciante, y don Eduardo Serra Moreno, en calidad de denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Segura Moreno como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de mil (1.000) pesetas, que hacen un total de treinta mil (30.000) ptas., que deberá abonar una vez sea firme la presente sentencia, quedando sujeto, en caso de impago, y una vez agotada la vía de apremio contra su patrimonio, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que dejare de abonar, hasta un máximo de quince días, así como al pago de las costas del proceso. Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, debiendo formalizarse y tramitarse conforme a lo establecido en los arts. 795, 796 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Eduardo Segura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido la presente en Móstoles, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: ACS/COA-17/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.

- b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva.

- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81. de 15.7.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.726.640 ptas. (88.508,89 euros).
5. Adjudicación.
- Fecha: 25.11.99.
  - Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 14.677.656 ptas. (88.214,49 euros).

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - Número de expediente: ACS/COA-6/99.
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Servicio.
  - Descripción del objeto: Adaptación y desarrollo del Sistema Informático de Gestión Integral de los Programas de Promoción Cooperativa.
  - Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 10.8.1999.
  - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - Tramitación: Ordinaria.
    - Procedimiento: Abierto.
    - Forma: Concurso.
  - Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.000.000 (ocho millones) de pesetas (48.080,47 euros).
  - Adjudicación.
    - Fecha: 26.11.1999.
    - Contratista: Guadaltel, S.A.
    - Nacionalidad: Española.
    - Importe de adjudicación: 7.951.000 (siete millones novecientos cincuenta y una mil) pesetas (47.786,47 euros).

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- Núm. de expediente: No.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.

### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

- Núm. expediente: J-95/02-A.
- Objeto del contrato.
    - Tipo de contrato: Obras.
    - Descripción del Objeto: Reh. antigua iglesia jesuita en Segura de la Sierra.
    - Lote: No.
    - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 27.5.99.
    - Presupuesto base de licitación.
      - Importe total: 77.964.840 ptas.
      - Importe en euros: 468.578,125563.
    - Adjudicación.
      - Fecha: 9.6.99.
      - Contratista: Alberto Domínguez Blanco.
      - Nacionalidad: Española.
      - Importe de adjudicación: 75.900.000 ptas.
      - Importe en euros: 456.168,187227.

- Núm. expediente: MA-96/01-A.
- Objeto del contrato.
    - Tipo de contrato: Obras.
    - Descripción del objeto: Complementario remodelación plaza ochavada en Archidona.
    - Lote: No.
    - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
      - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
        - Tramitación: Ordinaria.
        - Procedimiento:
          - Forma: Negociado sin publicidad.
      - Presupuesto base de licitación.
        - Importe total: 21.789.614 ptas.
        - Importe en euros: 130.958,217638.
      - Adjudicación.
        - Fecha: 23.6.99.
        - Contratista: Alberto Domínguez Blanco.
        - Nacionalidad: Española.
        - Importe de adjudicación: 21.789.614 ptas.
        - Importe en euros: 130.958,217638.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministro, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.: S-72296-AVEH-9X.

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S-72296-AVEH-9X.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de dos vehículos homologados para los servicios centrales de la COPUT.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 5.299.798 pesetas (31.852,427 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 1999.

b) Contratista: Peugeot España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.299.798 pesetas (31.852,427 euros).

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obra que se cita. (OS 1/99).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OS 1/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción de un edificio para laboratorio CIFA «Las Torres» de Alcalá del Río (Sevilla).

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 79 (10.7.99).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y cuatro millones doscientas setenta y tres mil ochocientos veintiséis pesetas (74.273.826 ptas.) (446.394,68 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000 (SEINSA 2000).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas (67.156.460 ptas.) (403.618,45 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obra que se cita. (OS 2/99).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OS 2/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ampliación y reforma de la zona de servicios del CIFA de Hinojosa del Duque.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 97 (21.8.99).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones doscientas cuarenta y ocho mil trescientas nueve pesetas (31.248.309 ptas.) (187.806,12 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Moyano Ortigoso, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veinticinco millones cuatrocientas sesenta y siete mil noventa pesetas (25.467.090 ptas.) (153.060,29 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 19/99).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 19/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material mobiliario homologado.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones trescientas sesenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesetas (11.367.837 ptas.) (68.322,08 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 1999.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Once millones trescientas sesenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesetas (11.367.837 ptas.) (68.322,08 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la mudanza que se indica. (Expte. 1/99).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Delegación Provincial de Salud de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Régimen Interior.
  - c) Número de expediente: 1/99.
2. Categoría del servicio.
  - a) Transporte por vía terrestre: El contratista tendrá que subcontratar con las empresas especializadas en los distintos equipos y aparatos que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Descripción del objeto: Mudanza de las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.
  - c) Tramitación: Ordinaria.
  - d) Procedimiento: Abierto.
  - e) Forma: Concurso.
  - f) Publicación anuncio: Resolución de 24 de marzo de 1999 (BOJA núm. 42, de 10.4.99).
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4 de junio de 1999.
  - b) Adjudicatario: Mudanzas Rocío. S.L.
  - c) Duración inicial del contrato: 6 meses.
  - d) Importe adjudicación: 31.500.000 pesetas, o 189.318,81 euros.

Málaga, 4 de junio de 1999.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3665/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 1999/222946 (2/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro bragapañales y esparadrapos (222946-HTO).
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones doscientas cuarenta y tres mil setecientas ochenta pesetas (25.243.780 ptas.). Ciento cincuenta y un mil setecientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (151.718,18 euros).

5. Garantías. Provisional: Se declara exenta en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.
  - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
  - d) Teléfono: 950/21.21.21.
  - e) Telefax: 950/21.21.21.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3666/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 1999/226045 (4/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material fontanería y electricidad (226045-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitres millones trescientas setenta y siete mil ciento setenta y seis pesetas (23.377.176 ptas.). Ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos (140.499,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Se declara exenta en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3667/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 1999/223067 (5/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (223067-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Normal. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones cien mil pesetas (17.100.000 ptas.). Ciento dos mil setecientos setenta y tres euros con seis céntimos (102.773,06 euros).

5. Garantías. Provisional: Se declara exenta en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3668/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/198053 (113/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de G.L.P. propano (198053-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones seiscientos veinte mil pesetas (4.620.000 ptas.). Veintisiete mil setecientos sesenta y seis euros con setenta y seis céntimos (27.766,76 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3669/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he

resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/205262 (128/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres (205262-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones seiscientos veinte mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (22.620.465 ptas.). Ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (135.951,74 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Servicio de Envío de Notificaciones y Documentos remitidos por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla. (PP. 3559/99).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 153/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Servicio de Envío de Notificaciones y Documentos Remitidos por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

Lugar de ejecución: Territorio nacional.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Gasto máximo: 13.771.500 ptas. (82.768,38 euros).

Garantía provisional: 275.430 ptas. (1.655,37 euros).

Garantía definitiva: 550.860 ptas. (3.310,74 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante facturas mensuales.

Mejoras: Se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio

núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 954/48.02.50. Telefax: 954/48.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto Sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-166/99-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las

alegaciones que estime pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-166/99-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Sociedad Vhada, S.C. Rep.: Bruno Balzi, C/ Dr. Fleming, 43, Almería, 04009.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Almería, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Incoación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Incoación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en

cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-132/99-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Muñoz González. C/ Afiladores, núm. 3, de Sevilla.

Hechos denunciados: El día 11 de septiembre de 1999, durante la celebración de una becerrada en la plaza de toros de Ayamonte, en el transcurso de la lidia de la sexta res, perteneciente a la novillera Vanesa, y cuando había entrado a matar y había dejado colocada media estocada, procedieron los banderilleros de su cuadrilla, don José Muñoz González y don Francisco Javier Tornay Sánchez, a dar vueltas a la res arrojándole el capote sobre la espada y empujando en varias ocasiones con la mano derecha la misma hasta ahondarla completamente, consiguiendo matar a la res.

Infracción: Art. 80.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 18 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere y da plazo a doña Francisca Carrillo Valera al objeto de especificar de forma concreta el tipo de asociaciones cuyos listados solicita.*

En contestación a su escrito de fecha 31 de mayo, en el que solicita un listado de las asociaciones inscritas en el Registro Provincial existente al efecto en esta Delegación, y habida cuenta del considerable número de peticiones formuladas en ese sentido ante esta Delegación y del también considerable número de asociaciones inscritas al día de la fecha en el mismo, se le requiere para que en el plazo de diez días desde el recibo de la presente especifique de forma concreta el tipo de asociaciones cuyo listado solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 37.7 y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de ello, en aras a la eficacia de la actuación administrativa, y al amparo de lo establecido por los artículos 35.h) y 37 de la citada Ley 30/92, se le comunica que puede consultar en persona el referido Registro Provincial de Asociaciones, y acceder y examinar los datos obrantes en el

mismo, encontrándose al respecto éste a su completa disposición, a excepción en lo que se refiere a aquellos datos que afectan a la intimidad de las personas.

Huelva, 17 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 31.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: H-137/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel León Chaparro. Bda. Andalucía, núm. 1, 2-A. Calañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Pub «Skap-e», sito en Carretera Fábrica de Harinas de Calañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 8.1.d).

Huelva, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y actos de trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO
MA-99125-EP	GREJEISA, S.L.	ADUAR, 2 MARBELLA	RESOLUCION
MA-2899-M	JUAN GARCIA GARCIA	ADA.MEDITERRANEO, 3(BAR ALHAMBRA) NERJA	RESOLUCION
MA-13399-M	GUADALUPE INFANTE SANTAELLA	GRAL. LOPEZ DOMINGUEZ, 32, MARBELLA	INICIO
MA-98324-EP	LAZARO MERIDA ROSALES	LA FUENSANTA, 12, 6º C FUENGIROLA	RESOLUCION Y TASAS
MA-99204-ET	MANUEL CID DE LA PAZ CUMPLIDO	ASTURIAS, 2 SEVILLA	INICIO
MA-99183-EP	SANTIAGO TOLEDO GONZALEZ	ALUMINIO, 28, MARBELLA	INICIO
MA-99067-EP	HERB UWE	URB. MARINA DE CASARES, 5, 24 CASARES	RESOLUCION
MA-99195-EP	ANTONIO ROMAN TRIGUERO	EL BARRIO, 19, NERJA	PROPUESTA
MA-99196-EP	ANDRES CHARLES GARCES	SIERRA BERMEJA, 1º BENALMADENA	INICIO
MA-99186-EP	MANUEL JIMENEZ RUIZ	STO.CRISTO, CNO SANTUARIO, S/N ARCHIDONA	INICIO
MA-99080-EP	PETER DAVID HALL	URB. PRINCESA CRISTINA, 12, MANILVA	RESOLUCION
MA-99191-EP	JOHN JOSEPH CLIXBY	PTO DUQUESA EDF. BOQUERÓN APTO 34323 MANILVA	INICIO
MA-99200-ET	ANTONIO BENITEZ ROLDAN	AVDA. LA VIÑUELA, 14, CORDOBA	INICIO
MA-99155-EP	LAZARO MERIDA ROSALES	LA FUENSANTA, 12, 6º C FUENGIROLA	INICIO
MA-99169-EP	ADELAIDA RAMIREZ TROYANO	JUAN PEREZ DE GUZMAN, 17, RONDA	PROPUESTA
MA-99057-EP	PAUL SIRAU	CJTO. EUROPA, EDIF. HELSINKI, 9º A 1, TORRE DEL MAR	RESOLUCION
MA-135-99-M	ANTONIO GOMEZ CORTES	C/ SEVILLA, 1 TEBA	INICIO

Málaga, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores con materia de consumo.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 602/98.

Notificado: Ana Guerrero Bailón, Muebles Macías Guerrero.

Ultimo domicilio: Rafael Quintana, 27, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 629/98.

Notificado: Ricardo Font Díaz, Bar Los Jardines.

Ultimo domicilio: C/ Granados, 8-2.º D, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 14/99.

Notificado: Autos Mar López, S.L.

Ultimo domicilio: Ronda, 51, Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 48/99.

Notificado: Taffy's Transport.

Ultimo domicilio: C/ Moscatel, 51, Arroyo de la Miel (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 137/99.

Notificado: Logitel Comunicaciones, S.L.

Ultimo domicilio: Pasaje Margarita, 1, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 174/99.

Notificado: Centro Clínico Los Naranjos, Dep. Educación Maternal y Psicología Clínicas.

Ultimo domicilio: Avda. Pintor Sorolla, 117, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 177/99.

Notificado: Tintorería Lavandería Sohail, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Troncón, 71, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 226/99.

Notificado: García Gas, S.L., Tomás Silva García.

Ultimo domicilio: Núcleo Residencial Baleares, Bq. 4, Ronda de Triana (Sevilla).

Trámite que se notifica: Solicitud de Acreditación.

Núm. Expte.: 269/99.

Notificado: Esther Jiménez Román, Bar El Varadero.

Ultimo domicilio: Plaza Reina Manescau, 3, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 280/99.

Notificado: Juan Montero Nogueroles, Joyería Montero.

Ultimo domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, 1, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 89/99.

Notificado: Ana María Fernández Torres, «Habitad».

Ultimo domicilio: Marqués de Larios, 10 1-G. Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 303/99.

Notificado: Muebles Martín, S.L., Martín Mobiliario.

Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 340, km 157,4, Estepona (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 334/99.  
 Notificado: Ana Fernández Torres.  
 Último domicilio: Marqués de Larios, 10-1.º-G, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 416/96.  
 Notificado: Jupema, S.A.  
 Último domicilio: C/ Vía, s/n, Dolores (Murcia).  
 Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Núm. Expte.: 505/96.  
 Notificado: Pub Dolmen SD 91, S.L.  
 Último domicilio: C/ Caudal, 55, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Málaga, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9,00 horas del día 23 de noviembre de 1999, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: «Unión de Profesionales de la Emergencia Sanitaria de Andalucía».

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Jesús Moreno Moreno, don Miguel Santos Rodríguez, don Rafael Medina Gutiérrez, don Pedro Castillo Arjona, don Francisco José Soler Blanco, don Juan José López Núñez, don Juan Carlos Moreno Espejo, don Jorge Parejo Rúa, don Miguel Angel Díaz Pérez, doña T. Pilar Blanca Morgado, don Manuel Fernández Valle, don José Antonio Rodríguez Conejo, doña Trinidad Romero Aguilar, don Antonio Jiménez Sánchez, don Lázaro González Aranda, don José Antonio Lorenzo Ruiz, don Juan Salvador Vargas Vargas, don Joaquín Cides Camarero y don Elisardo Segundo González. El acuerdo de constitución se adoptó en Málaga el pasado día de octubre de 1999.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización profesional que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 16 noviembre de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Guías Turísticos-Passion Tours», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma andaluza y profesionales del turismo.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Miguel Azcárate Elorriaga, don Joaquín Javier Grillo Anguita y don José Manuel Galán Ruiz. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 11 de noviembre de 1999.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 26 de noviembre de 1999, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada, Asociación de Productores de Caza de Andalucía -Aproca Andalucía-.

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de denominación, pasando a llamarse Asociación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservadores del Medio Natural de Andalucía (Aproca-Andalucía).

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1999 figuran: Don Antonio Echevarría Márquez y don Santiago Echevarría Echevarría, en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de título-licencia de agencia de viajes.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuya denominación, código identificativo y domicilio de la sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de su título-licencia de agencia de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 15.a) y su concordante 12.c) de la expresada disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Spanish Motivation Tour, S.L.

Código Identificativo: AN-29410-2.

Domicilio social: Torremolinos (Málaga), Avda. Salvador Allende, 21-23, Edificio Dalí.

Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación en la concesión de servicio público de viajeros por carretera Cazorla-Estación de los Propios con hijuela a Santo (VJA-077). (PP. 3527/99).*

Don Pedro Aibar Vico, en representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Carcesa, titular de la concesión VJA-077 «Cazorla-Estación de los Propios con hijuela a Santo Tomé», solicita, al amparo del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificación en su número de expediciones, calendarios y horarios.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 5 de noviembre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN MALAGA

*ANUNCIO del Area de Industria y Energía en Andalucía, sobre información pública relativa al reconocimiento de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Gasoducto Málaga-Estepona. Tramo Alhaurín el Grande-Mijas y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga. (PP. 3531/99).*

Información Pública relativa al reconocimiento de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado «Gasoducto Málaga-Estepona. Tramo Alhaurín el Grande-Mijas» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y su Reglamento (Decreto 292/1995, de 12 de diciembre); en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a Información Pública el Proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y los bienes y derechos afectados por el gasoducto «Gasoducto Málaga-Estepona. Tramo Alhaurín el Grande-Mijas»:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, Madrid, C.P. 28028.

Objeto de la petición: Reconocimiento de la utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado «Gasoducto Málaga-Estepona. Tramo Alhaurín el Grande-Mijas» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de Alhaurín el Grande, Mijas y Coín.

Descripción de las instalaciones: El origen del trazado es la posición S-06.1 del Gasoducto Puente Genil-Málaga,

ubicada al Oeste del centro urbano de Alhaurín el Grande, en el término municipal de Alhaurín el Grande. Discurre por los términos municipales citados hasta llegar a la posición S-06.2, ubicada en el término municipal de Mijas, donde finaliza.

Instalaciones auxiliares: La posición S-06.2 (t.m. Mijas) y una estación de seccionamiento y derivación y sistema de telemando y telecontrol.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr.B de 10" de diámetro y entre 6,4 y 11,1 mm de espesor; irá enterrada a 1 metro de profundidad como mínimo sobre su generatriz superior. Presión de diseño: 80 bar.

Longitud: 17.647 metros (9.306 en Alhaurín el Grande y 8.269 en Mijas y 72 en Coín).

Presupuesto: Cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientas setenta y una mil doscientas una (469.371.201) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 4 metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior de 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde

se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y a realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

1. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 10 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en Dependencia del Area Funcional de Industria y Energía de Andalucía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en Plaza Aduana, s/n, Málaga, C.P. 29071, y presentar por triplicado, en el Registro General de la reseñada Subdelegación o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 12 de noviembre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Rafael Rus Cortés.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO: 153-GASODUCTO MALAGA-ESTEPONA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: AG-ALHAURIN EL GRANDE  
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MA-AG-100	ANTONIO PEREZ CASCADO-C/MOLINOS DE ABAJO,16-ALHAURIN EL GRANDE.	53,0		707 25	348	L.SECANO LABPREPARA
MA-AG-101	SALVADOR MARTIN PEREZ-C/ COBERTIZO, 18-ALHAURIN EL GRANDE	0,0		12 25	234	OLIVAR SECANO
MA-AG-101/1	COM.VECINOS"CAMPIYUELA ALTA" PTE:Diego Solano Lopez-CTRA.CARTAMA,52 ALHAURIN EL GRANDE	1,0		14 S/N	S/N	TUBERIA AGUAPOTABLE
MA-AG-102	AYUNTAMIENTO ALHAURIN EL GRANDE-PZA DEL CONVENTO, S/N ALHAURIN EL GRANDE	13,0		307 25	9011	CAMINO
MA-AG-102/1	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA-AVDA. DE LA AJURRA, 47-MALAGA	1,0		14 S/N	S/N	TUBERIA AGUA RIEGO
MA-AG-103	FRANCISCO GARCIA PLAZA-C/GENERAL BRENNAN, S/N-ALHAURIN EL GRANDE	47,0		1.210 25	233	OLIVAR SECANO
MA-AG-104	FRANCISCO GARCIA PLAZA-C/GENERAL BRENNAN, S/N-ALHAURIN EL GRANDE	60,0		390 25	216	OLIVAR SECANO
MA-AG-105	FRANCISCO GARCIA PLAZA-C/GENERAL BRENNAN, S/N-ALHAURIN EL GRANDE	112,0		1.568 25	269	OLIVAR SECANO
MA-AG-106	CRISTOBAL JIMENEZ GALLEGO-C/ALOZAINA,2-ALHAURIN EL GRANDE	240,0		3.360 25	276	OLIVAR SECANO
MA-AG-107	JUAN CASTILLO BENITEZ-C/FIEDRAS, 31-ALHAURIN EL GRANDE	62,0		943 25	264	L.SECANO LABPREPARA
MA-AG-107/1	TELEFONICA-C/MARQUES DE LARIOS,10-MALAGA	1,0		0 S/N	S/N	CABLEFIBRA.OPT.SUBT
MA-AG-108	JUNTA DE ANDALUCIA SERVICIO DE CARRETERAS-MALAGA	7,0		154 25	9022	CTRA.MALAGA-CCIN
MA-AG-108 BIS00	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE C/MAURICIO M. PARETO; 2-MALAGA*NATUR:VEREDA DEL SESMO	7,0		154.25	8022	
MA-AG-109	IAN Y HELEN MITCHELL-FINCA LA CAMPIYUELA LAS LOMAS; 49, APTDO.10 ALHAURIN EL GRANDE	84,0		1.256 22	31	OLIVAR SECANO
MA-AG-110	AYUNTAMIENTO ALHAURIN EL GRANDE-PZA. DEL CONVENTO, S/N ALHAURIN EL GRANDE	1.133,0		3.079 22	9609	CAMINODEL AULLADERO
MA-AG-111	JUAN MANUEL DOBLAS CABRERA-PTA. DEL MAR, 10-MALAGA	282,0		3.284 22	87	OLIVOS/ALMENDROSSECO
MA-AG-112	ANTONIO SOLANO GALLEGO-C/NUEVA, 125-ALHAURIN EL GRANDE	184,0		1.916 22	76	ALMENDRO SECANO
MA-AG-113	FERNANDO Y JUAN MARTIN RUEDA-C/ANTONIO MACHADO, 9 ALHAURIN EL GRANDE	22,0		154 22	75	L.SECANO ABANDONADA
MA-AG-114	FERNANDO Y JUAN MARTIN RUEDA-C/ANTONIO MACHADO, 9 ALHAURIN EL GRANDE	52,0		416 22	74	HIGUERAS SECANO
MA-AG-114/1	ANTONIO TORRES FARFAN-C/DOCTOR BARRAQUER, 12-ALHAURIN EL GRANDE	0,0		12 22	74	ALMENDRO SECANO
MA-AG-115	ANTONIO GARCIA ARAGON-C/SAN ANTONIO, 10-ALHAURIN EL GRANDE	0,0		75 22	73	L.SECANO SINCULTIVO
MA-AG-115/1	AYUNTAMIENTO ALHAURIN EL GRANDE-PZA. CONVENTO, S/N ALHAURIN EL GRANDE	1,0		0 S/N	S/N	TUBERIA AGUAPOTABLE
MA-AG-116	ANTONIO MORENO RIVERO-C/TRABUCCO, 25-ALHAURIN EL GRANDE	4,0		175 22	68	OLIVAR SECANO
MA-AG-117	ANTONIO TORRES FARFAN-C/ DOCTOR BARRAQUER, 12-ALHAURIN EL GRANDE	0,0		165 22	69	OLI/ALM/FARRASRIEGO
MA-AG-118	ANTONIO TORRES FARFAN-C/DOCTOR BARRAQUER, 12-ALHAURIN EL GRANDE	0,0		100 22	70	HUERTA RIEGO
MA-AG-119	ANA TORRES FARFAN-C/MANLIVA, 5-ALHAURIN EL GRANDE	16,0		1.095 22	67	ALMEND/HIGUERASSECA
MA-AG-120	ANTONIO TORRES FARFAN-C/DOCTOR BARRAQUER, 12-ALHAURIN EL GRANDE	0,0		35 22	125	HUERTA
MA-AG-121	BALTASAR GOMEZ ARAGON-C/COBERTIZO, 14-ALHAURIN EL GRANDE.	0,0		70 22	204	ALMEND/HIGUERASSECA
MA-AG-122	FRANCISCA SOLANO SERON-C/PEDRO SALINAS, 1-ALHAURIN EL GRANDE	0,0		210 22	205	OLIVOS/ALMENDROSSEC

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP (ML)	CT (M2)	POL	PAR	NATURALEZA
MA-AG-123	MANUEL RUEDA SOLANO-C/MARTOS-CHICO, 4-ALHAURIN EL GRANDE	0,0	420	22	65	ALMENDRO SECAÑO
MA-AG-124	MANUEL RUEDA SOLANO-C/MARTOS CHICO, 4-ALHAURIN EL GRANDE	0,0	135	22	269	MONTE BAJO
MA-AG-125	AYUNTAMIENTO ALHAURIN EL GRANDE-PZA.DEL CONVENTO, S/N	273,0	625	22	9025	CAM. ALTO DE LASLO
MA-AG-125/1	ALHAURIN EL GRANDE COM.VECINOS VIYA BORREGO.ADM:ANTONIG MARTIN TORRES URB.VIYA BORREGO, S/N-ALHAURIN EL GRANDE	1,0	3	S/N	S/N	TUBERIA AGUAPOTABLE
MA-AG-125/2	DANIEL GERIBES DAMIAN-EDIFICIO LA SIESTA-FUENGIROLA	0,0	20	22	2	MONTE BAJO
MA-AG-126	SEBASTIAN DE MIGUEL GUTIERREZ-URB.NUEVA ANDALUCIA VILLA EL GRINGO MARBELLA	362,0	3.980	21	202	MONTE BAJO
MA-AG-126/1	CRISTOBAL Balfor-FINCA EL REFUGIO, 39-ALHAURIN EL GRANDE	63,0	913	21	52	MONTEALTO/EUCALIPTO
MA-AG-127	MARIA HERRERA HERRERA-C/NUEVA, 86-ALHAURIN EL GRANDE	251,0	2.285	21	54	MONTE BAJO
MA-AG-128	NICOLAS VAL FLEMING-URB.VIYA BORREGO, 39-ALHAURIN EL GRANDE	0,0	280	21	187	ALMENDRO SECAÑO
MA-AG-129	NICOLAS VAL FLEMING-URB.VIYA BORREGO, 39-ALHAURIN EL GRANDE	40,0	400	21	188	ALMENDRO SECAÑO
MA-AG-130	JUAN MADRID FLAZA-C/SAN ANTON, 23-ALHAURIN EL GRANDE	20,0	570	21	189	ALMENDRO SECAÑO
MA-AG-131	SEBASTIAN MADRID PLAZA-C/NERJA, 16-ALHAURIN EL GRANDE	33,0	480	21	190	ALMENDRO SECAÑO
MA-AG-132	JUAN MADRID FLAZA-C/SAN ANTON, 23-ALHAURIN EL GRANDE	45,0	782	21	191	ALM.SECAÑO/M.ALTO
MA-AG-133	HÑOS. FERNANDEZ BEREZ, C.B.-AVDA. MIJAS, 1-ALHAURIN EL GRANDE	61,0	720	21	186	M.ALTO/ENCINAS
MA-AG-134	FRANCISCO HERRERA HERRERA-C/NUEVA, 76-ALHAURIN EL GRANDE	0,0	20	21	53	MONTE BAJO
MA-AG-135	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	1,0	14	21	9016	ARROYO CAVAS
MA-AG-136	CARRETERO ABOGADOS-C/JACINTO BENAVENTE, 11-MARBELLA	160,0	1.400	21	50	MONTE BAJO
MA-AG-137	CARRETERO ABOGADOS-C/JACINTO BENAVENTE, 11-MARBELLA	305,0	4.270	21	49	MONTE BAJO
MA-AG-138	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	1,0	14	21	9013	ARROYO
MA-AG-139	GARBEN BOUMAJAN-URB.HUERTA ALTA, 16-MIJAS	59,0	745	21	45	MONTE BAJO
MA-AG-140	AYUNTAMIENTO ALHAURIN EL GRANDE-PZA DEL CONVENTO, S/N ALHAURIN EL GRANDE	30,0	190	21	9012	CAMINO
MA-AG-141	GARBEN BOUMAJAN-URB.HUERTA ALTA, 16-MIJAS	60,0	1.456	21	44	MONTE BAJO
MA-AG-142	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	1,0	14	21	9010	ARROYO
MA-AG-143	MIGUEL MORENO RUEDA-C/GUARO, 25-ALHAURIN EL GRANDE	49,0	590	21	109	FRUTALES
MA-AG-144	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	3,0	42	21	9001	RIO FAHALA
MA-AG-145	ANTONIO MORENO RIVERO-C/TRABUCO, 25-ALHAURIN EL GRANDE	11,0	80	20	143	NARANJOS
MA-AG-146	PEDRO MORENO GUERRERO-C/CONVENTO, 2-ALHAURIN EL GRANDE	45,0	495	20	141	NARANJOS
MA-AG-147	ANTONIO MORENO RIVERO-C/TRABUCO, 25-ALHAURIN EL GRANDE	28,0	112	21	142	NARANJOS/AGUACATES
MA-AG-148	JUAN MALDONADO SANCHEZ-C/CALVARIO, 30-ALHAURIN EL GRANDE	0,0	213	20	140	NARANJOS
MA-AG-149	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE-PZA.CONVENTO S/N ALHAURIN EL GRANDE	7,0	77	20	9010	CAMINO
MA-AG-150	ISABEL HERRERA MORALES-C/ALBAICIN, 108-ALHAURIN EL GRANDE	314,0	1.254	20	138	VIVA SECAÑO
MA-AG-151	SALVADOR HERRERA MORALES-CAMINO DE LA REINA, 4-ALHAURIN EL GRANDE	63,0	693	20	136	VIYA/OLIVOS RIEGO
MA-AG-152	JUAN BERNAL LOPEZ-C/LOS ANGELES, 17-COIN	55,0	265	20	144	LABOR RIEGO SINCULT
MA-AG-153	JOSE SALA URBANO-C/SAN JOSE, 6-COIN	6,0	375	20	113	LIMONEROS/AGUACATES
MA-AG-154	COM.REG.NACIMIENTO DE LAS TORRES.FTE:PEDRO FDEZ.MORENO C/CONVENTO, 135-ALHAURIN EL GRANDE	2,0	22	20	9012	ACEQUIA
MA-AG-155	JUAN BERNAL LOPEZ-C/LOS ANGELES, 17-COIN	27,0	300	20	115	LIMONEROS
MA-AG-156	FRANCISCO CANTOS ARANA-C/MURILLO, 13-ALHAURIN EL GRANDE	12,0	138	20	111	LIMONEROS
MA-AG-156/1	JOSE GALVEZ LEIVA-C/HERNAN CORTES,1-ALHAURIN EL GRANDE	40,0	438	20	111	AGUACATES
MA-AG-157	FRANCISCO GALVEZ GUERRERO-C/MANZANARES, 15-ALHAURIN EL GRANDE	44,0	528	20	112	AGUACATES JOVENES
MA-AG-158	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE-PZA.CONVENTO, S/N ALHAURIN EL GRANDE	16,0	135	20	9011	CAMINO
MA-AG-159	FRANCISCO RAMIREZ RAMOS-C/BURGOS, 12-ALHAURIN EL GRANDE	124,0	1.540	20	171	AGUACATES JOVENES
MA-AG-160	FRANCISCO RAMIREZ RAMOS-C/BURGOS, 12-ALHAURIN EL GRANDE	105,0	1.323	20	69	AGUACATES JOVENES
MA-AG-161	FRANCISCO BRIALES MARTIN-CAMINO DE LAS TORRES,S/N ALHAURIN EL GRANDE	109,0	1.199	20	174	AGUACATES/HUERTA
MA-AG-161/1	SALVADOR SOLANO RODRIGUEZ-C/TOLELILLO, 1-COIN	0,0	20	20	60	FRUTALES
MA-AG-162	JUAN JIMENEZ GUZMAN-C/LA PALMA LAS PALMERAS, 2-COIN	66,0	726	20	58	OLIVAR SECAÑO
MA-AG-163	JUAN JIMENEZ GUZMAN-C/LA PALMA LAS PALMERAS, 2-COIN	70,0	675	20	59	MONTEALTO/EUCALIPTO
MA-AG-164	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE-PZA.CONVENTO, S/N ALHAURIN EL GRANDE	4,0	48	20	9002	CAM.DEL NACIMIENTO
MA-AG-165	FRANCISCO OSORIO NAVARRETE-C/CAVUTO,4-COIN	539,0	7.540	16	159	MONTE BAJO
MA-AG-166	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID, KM.190 URB.CERRO ELVIRIA MARBELLA	1.097,0	14.756	61447	C1	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-167	DIPUT.PROV.DE MALAGA "SERVICIO DE VIAS Y OBRAS"-AVDA. GUINDOS, 48 MALAGA	7,0	161	S/N	S/N	CTRA. MA-485
MA-AG-167/1	TELEFONICA, S.A.-MARQUES DE LARIOS, 10-MALAGA	1,0	0	S/N	S/N	CABLEFIBRA.OPT.SUBT
MA-AG-168	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID, KM.190 URB.CERRO ELVIRIA MARBELLA	66,0	728	16	9000	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-169	MANUEL SANCHEZ ONORATO-ALAMEDA DE GENERAL ARANDA, 20-COIN	43,0	473	60477	47	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-170	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID KM.190 URB.CERRO ELVIRIA MARBELLA	274,0	3.461	60477	24	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-171	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID.KM.190 URB.CERRO ELVIRIA MARBELLA	45,0	625	16	9000	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-172	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID KM.190 URB.CERRO ELVIRIA MARBELLA	5,0	34	16	9000	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-173	BANESTO ATT: EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID KM.190 URB.CERRO ELVIRIA MARBELLA	47,0	420	16	9000	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-174	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID KM.190 URB.CERRO ELVIRIA MARBELLA	112,0	1.344	60477	22	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-175	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID KM.190 URB. CERRO ELVIRIA MARBELLA	0,0	35	16	9000	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-175/1	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID KM.190 URB. CERRO ELVIRIA MARBELLA	0,0	25	16	9000	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-176	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID, KM.190 URB.CERRO ELVIRIA MARBELLA	121,0	700	16	9000	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-177	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID.KM.190 URB:CERRO ELVIRIA MARBELLA	0,0	1.100	60477	23	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-177/1	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID, KM.190 URB:CERRO ELVIRIA MARBELLA	0,0	105	16	9006	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-178	BANESTO ATT:EDUARDO ORIA FELIU-CTRA.CADID KM.190 URB.CERRO ELVIRIA MARBELLA	55,0	1.650	16	9000	SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-179	ROSA CORDERO ROSA - ANTONIA CORDERO ROSA C/EDUARDO SAN MARTIN,14-MALGA S/CONVENTO, 61-ALHAURIN EL GRANDE	444,0	5.316	16	77	M.BAJO/PINOS
MA-AG-180	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE-PZA.CONVENTO, S/N ALHAURIN EL GRANDE	2,0	28	16	9007	CAMINO
MA-AG-181	ROSA PEREZ GARCIA-C/TRABUCO, 27-ALHAURIN EL GRANDE	47,0	658	16	171	MONTE BAJO
MA-AG-182	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	2,0	28	16	9002	ARROYO DE LAVENTILB
MA-AG-182/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	2,0	28	16	9002	ARROYO DE LAVENTILB
MA-AG-183	MARIA SERRANO GARCIA-CTRA.COIN, 72-ALHAURIN EL GRANDE	43,0	602	16	143	MONTE BAJO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-AG-184	CCM.REGANTES EL MOLINILLO PTE.ANTONIO TAMAYO MORENO CAMINO COIN,58BLOQUE,3 PLANTA-ALHAURIN EL GRANDE	2,0	28 16	9004		ACEQUIA
MA-AG-185	JOSEFA ALVAREZ PALMA-C/CAVUELO, 18-ALHAURIN EL GRANDE	5,0	72 16	73		MONTE BAJO
MA-AG-186	MARIA SERRANO GARCIA-CTRA.COIN, 72-ALHAURIN EL GRANDE	62,0	864 16	67		MONTE BAJO
MA-AG-187	ANTONIO SERRANO GARCIA-C/MOLINOS ARRIBA, 24-ALHAURIN EL GRANDE	40,0	560 16	86		MONTE BAJO
MA-AG-188	ANTONIO SERRANO GARCIA-C/MOLINOS ARRIBA, 24-ALHAURIN EL GRANDE	10,0	140 16	1		M.ALTO/ALGARROBOS
MA-AG-189	CCM.REGANTES EL MOLINILLO PTE.ANTONIO TAMAYO MORENO CAMINO COIN,58BLOQUE, 3 PLANTA-ALHAURIN EL GRANDE	1,0	14 S/N	S/N		ACEQUIA
MA-AG-190	ELENA GERREY HALL EDNA-C/HEROES DEL DOS DE MAYO,1-FUENGIROLA	211,0	2.950 16	72		MONTE BAJO
MA-AG-191	FRANCISCO MARIN BURGOS-C/CALDERONA, 26-ALHAURIN EL GRANDE	57,0	672 16	144		AGUACAT/ACCES/HUERT
MA-AG-192	FRANCISCO MARIN BURGOS-C/CALDERONA, 20-ALHAURIN EL GRANDE	31,0	310 16	70		AGUACATES/HUERTA
MA-AG-192/1	RAFAEL PEYA MORENO-C/TAMISA, 5-MIJAS	0,0	30 16	59		AGUACATES
MA-AG-193	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE-PZA. CONVENTO, S/N ALHAURIN EL GRANDE	46,0	230 15	9012		CAMINO
MA-AG-194	JOSE FERNANDEZ PLAZA-C/SALVADOR RUEDA, 26-ALHAURIN EL GRANDE	0,0	245 15	19		MONTE BAJO
MA-AG-195	MARIA BRESCIA GAMEZ Y HNOS-C/ LA CRUZ, 10-ALHAURIN EL GRANDE	24,0	264 15	19		MONTE BAJO
MA-AG-196	MARIA BRESCIA GAMEZ Y HNOS-C/LA CRUZ, 10-ALHAURIN EL GRANDE	38,0	152 75304	22		SUELO URBANIZABLE
MA-AG-197	LAS TERRAZAS DE ALHAURIN,S.A.-CTRA.MIJAS, S/N-ALHAURIN EL GRANDE	45,0	405 75304	21		SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-197/1	LAS TERRAZAS DE ALHAURIN,S.A.-CTRA.MIJAS, S/N-ALHAURIN EL GRANDE	152,0	1.368 75304	20		SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-198	FRANCISCO SERRANO SERRANO-PARTIDO DEL ZANGANO, 64 ALHAURIN EL GRANDE	0,0	570 15	52		AGUACATYCHIRIMYOYOS
MA-AG-198/1	LAS TERRAZAS DE ALHAURIN, S.A.-CPR.MIJAS, S/N-ALHAURIN EL GRANDE	56,0	800 75304	19		SUELO.URB.PROGRAMAD
MA-AG-199	JOSEFA BLANCO CUEVAS-C/LA PAZ, 4, 28-FUENGIROLA*	93,0	1.302 75304	18		SUELO.URB/M.BAJO
MA-AG-199/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	1,0	14 15	9070		ARROYO
MA-AG-200	JOSE BLANCO CUEVAS-C/SAN MIGUEL, 29-MIJAS COSTA	50,0	700 75304	17		SUELO.URB/M.BAJO
MA-AG-201	ISABEL GOMEZ GOMEZ-C/JUNQUILLO, 7-OJEN	5,0	114 75304	16		SUELO.URB/M.BAJO
MA-AG-201/1	ISABEL GOMEZ GOMEZ-C/JUNQUILLO, 7-OJEN	113,0	343 15	5		CAMINO Y HUERTA
MA-AG-202	JUAN MORENO GUERRERO-AVDA. MIJAS, S/N-ALHAURIN EL GRANDE	70,0	394 15	58		AGUACATES
MA-AG-203	GIORGIO ROSSI-C/ANANAS, 2-BENALMADENA COSTA	65,0	310 15	25		M.BAJO/L.SEC S/C

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES  
 PROYECTO: 153-GASODUCTO MALAGA-ESTEPOÑA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: AG-ALHAURIN EL GRANDE  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS					
		AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA	
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL		PAR
MA-AG-111PO	JUAN MANUEL DOBLAS CABRERA-PTA.DEL MAR, 10-MALAGA	4	0,0	0	22	87	OLIVOS/ALMENDRACAN

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO: 153-GASODUCTO MALAGA-ESTEPOÑA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: MI-MIJAS  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	
MA-MI-1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	3,0	42 17	9001		ARROYO DE LASPIEDRA
MA-MI-2	BANCO DE ANDALUCIA, S.A.-AVDA. CONDE DE SAN ISIDRO, 4-FUENGIROLA	739,0	10.286 17	1		MONTE BAJO
MA-MI-3	EDGAR PROPERTY LTD-FINCA EL REAL.DISEMINADOS RIO DE LAS PASADAS, 1 MIJAS	0,0	60 17	12		MONTE BAJO
MA-MI-4	CARMEN Y DOLORES VILLALBA GONZALEZ-C/CONVENTO, 95 ALHAURIN EL GRANDE	20,0	300 17	15		MONTE BAJO
MA-MI-5	CARMEN Y DOLORES VILLALBA GONZALEZ-C/ CONVENTO, 95 ALHAURIN EL GRANDE	48,0	505 17	13		MONTE BAJO
MA-MI-6	CARMEN Y DOLORES VILLALBA GONZALEZ-C/CONVENTO, 95 ALHAURIN EL GRANDE	11,0	231 17	14		MONTE BAJO
MA-MI-7	DIPUTACION PROV DE MALAGA SERVICIO DE VIAS Y OBRAS-AVDA.GUINDOS,48 MALAGA	6,0	84 17	9002		CTRA MA-426
MA-MI-8	CARMEN Y DOLORES VILLALBA GONZALEZ-C/ CONVENTO, 95 ALHAURIN EL GRANDE	22,0	308 18	23		MONTE BAJO
MA-MI-9	FRANCISO RODRIGUEZ GAMBERO Y OTROS C/ SAN FERNANDO, 299 URBANIZACION TORRUEVA-MIJAS COSTA	36,0	500 18	21		MONTE BAJO
MA-MI-10	ANTONIO MENOR MORENO SEDECO-C/ CASTILLO, 42-MIJAS COSTA	0,0	5 18	22		MONTE BAJO
MA-MI-10/1	JOSEFA MACHUCA NUÑEZ-C/ HERMANOS BELTRAN, 9-MIJAS COSTA	0,0	2 18	20		MONTE BAJO
MA-MI-11	JOSEFA BLANCO LEIVA-C/ ARDALES, 16 LOS BOLICHES-FUENGIROLA	128,0	1.640 18	19		MONTEBAJO/ALCORNOCO
MA-MI-12	ANTONIO MORENO BLANCO Y 5 HERMANOS-C/ ANCIA, 1 CAMINO CAMPANALES MIJAS COSTA	88,0	1.230 18	17		MONTEBAJO/EUCALIPTO
MA-MI-13	JOSE CEA ARAGON Y OTROS-CTRA MALAGA, 43-ALHAURIN EL GRANDE	533,0	7.462 18	1		MONTEBAJO/ALCORNOCO
MA-MI-14	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEVA, 2-MIJAS	2,0	28 27	9010		CNC.VIEJO DE LOSRIO
MA-MI-15	JOSE CEA ARAGON Y OTROS-CTRA. MALAGA, 43-ALHAURIN EL GRANDE	327,0	4.573 27	71		MONTEALTO/ALCORNOCO
MA-MI-16	JOSE CEA ARAGON Y OTROS-CTRA.MALAGA, 43-ALHAURIN EL GRANDE	57,0	799 27	81		MONTE BAJO
MA-MI-17	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEVA, 2-MIJAS	5,0	70 27	9003		CAMINO
MA-MI-18	JOSE CEA ARAGON Y OTROS-CTRA. MALAGA, 43-ALHAURIN EL GRANDE	38,0	562 27	70		MONTE BAJO
MA-MI-19	ANTONIO DE LA ROSA LOPEZ C/VIRGEN DE LA CONCEPCION,5,8S 2 - LAS LAGUNAS-MIJAS COSTA	359,0	4.650 27	69		ALM/GLI/HIG/M.BAJO
MA-MI-20	RAFAEL VALENZUELA SANCHEZ-C/ VIYUELA, 9 LAS LAGUNAS-MIJAS COSTA	0,0	20 27	66		MONTE BAJO
MA-MI-21	FRANCISCO VALENZUELA SANCHEZ-DISEMINADOS LA ATALAYA, S/N-MIJAS	35,0	200 27	65		MONTE BAJO/GLI/ALM
MA-MI-22	ISABEL RUIZ GUTIERREZ-C/SANTO TOMAS, 1-MIJAS COSTA	34,0	518 27	49		HIGUERAS/OLIVOSSECA
MA-MI-23	ANTONIO RUIZ GUTIERREZ-C/RODRIGO DE TRIANA, 2-FUENGIROLA	28,0	392 27	48		OLIVAR SECANO
MA-MI-24	JOSE VILLALOBOS LOZA-C/MARBELLA, 6, ATICO-FUENGIROLA	62,0	732 27	47		OLIVOS ABANDONADOS
MA-MI-25	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEVA, 2-MIJAS	5,0	56 27	9005		CAMINO
MA-MI-26	JOSE VILLALOBOS LOZA-C/ MARBELLA, 6, ATICO-FUENGIROLA	414,0	5.930 27	30		M.ALTI/ALCOR/GLI/ALM
MA-MI-26/3	DIPUTACION PROV DE MALAGA SERVICIO DE VIAS Y OBRAS-AVDA.GUINDOS, 48 MALAGA	6,0	84 17	9002		CTRA MA-426
MA-MI-27	ANTONIA DE LA ROSA LOPEZ-C/ LÁRGA, 41 LAS LAGUNAS-MIJAS COSTA	80,0	1.120 27	45		OLIVAR SECANO
MA-MI-28	ROMAN JIMENEZ MACHUCA-C/ PIO XII, 4-MIJAS COSTA	7,0	53 27	46		OLIVOS/ALMENDRORSECO
MA-MI-29	JOSE VILLALOBOS LOZA-C/ MARBELLA, 6, ATICO-FUENGIROLA	67,0	938 27	15		ALMEND/HIGUERASSECA
MA-MI-30	JOSE VILLALOBOS LOZA-C/ MARBELLA, 6, ATICO-FUENGIROLA	30,0	410 26	102		MONTEALTO/ALCORNOCO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-MI-31	BERNARDO SERRANO ALCANTARA-C/ SAN IGNACIO, 20 LAS LAGUNAS MIJAS COSTA	206,0	2.634	26	101	MONTE BAJO/CLIVOS
MA-MI-32	JUAN MICALE-C/ANTIGUO CAMINO EL CASTILLO CASA 2, CTRA CADIZ KM-207 MIJAS COSTA	0,0	8	26	105	MONTE BAJO
MA-MI-33	BERNARDO SERRANO ALCANTARA-C/ SAN IGNACIO, 20 LAS LAGUNAS MIJAS COSTA	130,0	1.674	26	100	MONTE BAJO
MA-MI-33/1	MARIA MILLAN MUÑOZ-C/ SANTO TOMAS, 21-MIJAS COSTA	0,0	50	26	106	MONTE BAJO
MA-MI-34	JUAN SANCHEZ SANCHEZ-C/COLMENAR, 5 BARRIO LOS GOMES-FUENGIROLA	80,0	1.126	26	99	ALMEND/HIGUERASSECA
MA-MI-35	JUAN ALARCON ALARCON-C/SAN LUCAS, 31 LAS LAGUNAS-MIJAS COSTA	75,0	1.050	26	98	OLIVAR SECANO
MA-MI-36	ANTONIO Y FRANCISCO MORALES SANCHEZ-DISEMINADOS ENTRERIOS, 44 MIJAS COSTA	48,0	560	26	10	CLIVOS/ALMENDROSSECC
MA-MI-36/1	CARMEN ESPAYA MORALES-C/ RIO GUADALFEC, 9-MIJAS COSTA	60,0	824	26	10	CLIVOS/ALMENDROSSECC
MA-MI-36/2	ANA ESPAYA MORALES-C/ RIO GUADALFEC, 9-MIJAS COSTA	7,0	104	26	10	MONTE BAJO
MA-MI-36/3	FRANCISCA VILLATORO SANCHEZ-C/EL VALLE, 43-SAN PEDRO DE ALCANTARA	72,0	1.056	26	10	ALMENDRO SECANO
MA-MI-36/4	LAZARA VILLATORO SANCHEZ-C/EL VALLE, 47-SAN PEDRO DE ALCANTARA	65,0	520	26	10	OLIVOSSECANO/EUCALI
MA-MI-37	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	270,0	827	27	9002	CAM.ALHURINFUENGIOR
MA-MI-38	FRANCISCA VILLATORO SANCHEZ-C/EL VALLE, 43 SAN PEDRO DE ALCANTARA	0,0	30	27	73	MONTE BAJO
MA-MI-38/1	LAZARA VILLATORO SANCHEZ-C/EL VALLE, 47-SAN PEDRO DE ALCANTARA	0,0	20	27	23	MONTE BAJO
MA-MI-39	M ROSARIO RODRIGUEZ REYES-DISEMINADOS LA ATALAYA, 15-MIJAS COSTA	110,0	1.710	26	9	HIGUERAS/OLIVOSSECA
MA-MI-40	FRANCISCO MORENO MORENO ATT:FRANCISCO BLANCO RUIZ-C/SAN MATEO, 33 MIJAS COSTA	183,0	2.133	27	1	MONTEBAJO/OLI/ALCOR
MA-MI-40/1	M ROSARIO RODRIGUEZ REYES-DISEMINADOS LA ATALAYA, 15-MIJAS COSTA	105,0	1.155	27	447	MONTEBAJO/ALCORNOCU
MA-MI-41	DESCONOCIDO-	40,0	630	26	6	MONTE BAJO
MA-MI-42	LA VENTILLA DE MIJAS, S.A.-AVDA.RICARDO SORIANO, 65-MARBELLA	101,0	606	87871	C1	SUELO URRANO/MONTER
MA-MI-43	LA VENTILLA DE MIJAS, S.A.-AVDA.RICARDO SORIANO, 65-MARBELLA	60,0	760	26	5	MONTE BAJO
MA-MI-44	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAYA-FASEO REDING, 20 MALAGA	1,0	11	26	9005	ARROYO
MA-MI-45	LA VENTILLA DE MIJAS, S.A.-AVDA.RICARDO SORIANO, 65-MARBELLA	395,0	4.335	26	2	MONTE BAJO
MA-MI-46	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	6,0	66	26		CAMINO MARBELLAALHA
MA-MI-47	RAWLINSON GEOFFREY PARK ATT. JUAN BLANCO PORRAS AVDA. LOS LIRIOS, 80 LAS LAGUNAS-MIJAS COSTA	75,0	1.260	26	210	MONTE BAJO
MA-MI-48	ORIANA Y KEITH WILLIAMS JOYCE MORGAN-PROTHEROE DISEMINADOS LA ATALAYA, 50-MIJAS COSTA	64,0	423	26	211	LABOR RIEGO SINCULT
MA-MI-49	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAYA-FASEO REDING, 20 MALAGA	28,0	840	S/N	S/N	RIO DE LAS POSADAS
MA-MI-50	H.G.S., S.A. ATT:VICENTE HERMANOS COGOLLOS-URBANIZACION EL COTO MIJAS COSTA	55,0	990	14	91R	MONTEALTO/EUCALIPTO
MA-MI-51	H.G.S.,S.A. ATT: VICENTE HERMANO COGOLLOS-URBANIZACION EL COTO MIJAS COSTA	0,0	180	14	97C	MONTEALTO/EUCALIPTO
MA-MI-51/1	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	405,0	1.215	S/N	S/N	CAMINO
MA-MI-51/2	JOSE PINO SEDEYO-C/SAN BENJAMIN, 11-MIJAS COSTA	0,0	60	14	91D	MONTE BAJO
MA-MI-52	LAZARA RODRIGUEZ MORENO-C/TULIPAN, 28 LAS LAGUNAS-MIJAS COSTA	128,0	1.024	14	107	OLI/ALM/HIGU/VIVARI
MA-MI-53	CARLOS PEREZ DOWATE-C/ROMERIA DEL ROCIO, 6-FUENGIROLA	0,0	180	14	163	AGUACATE
MA-MI-54	JOSE ESCRIBANO BERMUDEZ-AVDA. JESUS SANTOS REIN, 19-FUENGIROLA	0,0	78	14	157	OLIVAR RIEGO
MA-MI-55	JUAN LOPEZ JEREZ-C/GLADIOLOS, 28-MIJAS COSTA	95,0	1.066	14	104	AGUACATE
MA-MI-56	FELIX RODRIGUEZ MORENO-DISEMINADOS ENTRERIOS, 104-MIJAS COSTA	48,0	528	14	106	OLIVAR SECANO
MA-MI-57	LAZARA RODRIGUEZ MORENO-C/TULIPAN, 28 LAS LAGUNAS-MIJAS COSTA	50,0	550	14	162	OLIVAR SECANO
MA-MI-58	LAZARA PILAR GONZALEZ RODRIGUEZ-C/TULIPAN, 26 LAS LAGUNAS-MIJAS COS	57,0	630	14	170	OLIVAR SECANO
MA-MI-59	ESTHER MOHN-DISEMINADOS ENTRERIOS, 100-MIJAS COSTA	56,0	614	14	100	OLIVAR SECANO
MA-MI-60	PAUL MOHN-DISEMINADOS ENTRERIOS, 100-MIJAS COSTA	126,0	1.386	14	109	AGUACATE
MA-MI-61	EMILIANO TELLEZ RUIZ-C/SALINAS, 24-MIJAS COSTA	70,0	770	14	110	OLIVAR SECANO
MA-MI-61/1	JOSE GAMBERO LOPEZ-DISEMINADOS ENTRERIOS, 101-MIJAS COSTA	123,0	1.347	14	110	PARRAS/AGUACATES
MA-MI-62	EMILIANO TELLEZ RUIZ-C/SALINAS, 24-MIJAS COSTA	15,0	209	14	190	LABOR RIEGO SINCULT
MA-MI-63	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	6,0	66	14	9007	CAMINO VIEJO DEOJEN
MA-MI-64	EMILIANO TELLEZ RUIZ-C/SALINAS, 24-MIJAS COSTA	262,0	2.882	13	19	AGUACATE
MA-MI-65	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	7,0	77	14	9002	ESTABOFORESTAL (VIAL)
MA-MI-66	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO-C/SANTA TERESA, 16-MIJAS COSTA	104,0	1.144	14	191	AGUACATE
MA-MI-67	UDC ZIMMERMAN-APTO DE CORREOS, 207-FUENGIROLA	243,0	3.388	13	16C	AGUACATES
MA-MI-68	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAYA-FASEO REDING, 20 MALAGA	1,0	11	13	S/N	ARROYO
MA-MI-69	AVOCADO EXPORT,S.A.-APTO DE CORREOS, 207-FUENGIROLA	96,0	1.056	13	14	M.ALTO (EUCAL)/AGUAQ
MA-MI-70	AVOCADO EXPORT, S.A.-APTO DE CORREOS, 207-FUENGIROLA	1,0	11	13	55	ACEQUIA
MA-MI-71	AVOCADO EXPORT, S.A.-APTO. DE CORREOS, 207-FUENGIROLA	67,0	740	13	15	M.ALTO (EUCAL)/AGUAQ
MA-MI-72	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAYA-FASEO REDING, 20 MALAGA	49,0	686	12	9001	RIO OJEN
MA-MI-73	FINCA EL GAMONAL,S.A.-FINCA EL GAMONAL, S/N-MIJAS COSTA	22,0	180	12	37	AGUACATE
MA-MI-74	FINCA EL GAMONAL, S.A.-FINCA EL GAMONAL, S/N-MIJAS COSTA	2,0	22	12	45	ACEQUIA
MA-MI-75	FINCA EL GAMONAL, S.A.-FINCA EL GAMONAL, S/N-MIJAS COSTA	569,0	6.253	12	39	AGUAC/OLIVOS RIEGO
MA-MI-76	CRISTOBAL LOPEZ CERETO C/RIO CASTOR, CASA 6 URBANIZACION JARDINES MIJAS-MIJAS COSTA	167,0	1.831	12	48	OLI/HIGUE/FRUTALES
MA-MI-77	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	6,0	66	12	9003	PISTA FORESTAL
MA-MI-78	JOSE LAVADO ALARCON Y HNOS-CAMINO DE COIN, 59-FUENGIROLA	100,0	1.400	11	106	OLIVAR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES  
 PROYECTO: 153-GASODUCTO MALAGA-ESTEPOÑA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: MI-MIJAS

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMERE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA	
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR		
MA-MI-78/1PO	JOSE LAVADO ALARCON Y HNOS-CAMINO DE COIN, 59-FUENGIROLA	4	0,0	0	11	106	OLIVAR SECANO
MA-MI-78EPC	JOSE LAVADO ALARCON Y HNOS-CAMINO DE COIN, 59-FUENGIROLA	0	107,0	178	11	106	OLIVAR SECANO
MA-MI-78PO	JOSE LAVADO ALARCON Y HNOS-CAMINO DE COIN, 59-FUENGIROLA	2.380	0,0	0	11	106	OLIVAR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMERE DE PASO  
 PROYECTO: 153-GASODUCTO MALAGA-ESTEPOÑA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: CO-COIN

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA	
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR		
MA-CO-100	AYUNTAMIENTO DE COIN-PLAZA STA. MARIA, 3-COIN	72,0	1.032	15	3		PINAR
MA-CO-100 BIS00	CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA C/ MAURICIO M. PAREJO, 2-MALAGA	72,0	1.032	15	3		

## AYUNTAMIENTO DE BUBION (GRANADA)

*EDICTO. (PP. 3296/99).*

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bubi6n (Granada), en sesi6n celebrada el d1a 27 de septiembre de 1999, la rectificaci6n de la leyenda del Escudo de Bubi6n, y, seg1n la Legislaci6n aplicable (Decreto 14/95, de 31 de enero, de la Consejer1a de Gobernaci6n de la Junta de Andaluc1a), se somete a informaci6n p1blica por espacio de 20 d1as a efectos de alegaciones.

La descripci6n her1ldica del Escudo que se propone para Bubi6n (Granada) es la siguiente:

Cortado: 1.º En campo de (oro) un monte nevado al natural.

2.º En campo de gules una fuente de oro, mazonada sable y manante de azul.

Bubi6n, 26 de octubre de 1999.- El Alcalde, Antonio P6rez Carri6n.

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (PP. 3661/99).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesi6n plenaria celebrada el d1a 7 de diciembre de 1999, acord6 aprobar inicialmente la Modificaci6n de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el 1mbito del PERI, n1mero 3, seg1n documento redactado por el Arquitecto don Antonio Garc1a Calder6n.

El expediente se somete a informaci6n p1blica durante el plazo de un mes, a contar de la 1ltima publicaci6n en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mor6n de la Frontera, 10 de diciembre de 1999.- El Alcalde, Jos6 P1rraga Mendoza.

## AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)

*ANUNCIO.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso de m6ritos, una plaza de funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administraci6n Especial, Subescala Auxiliar, denominaci6n: Auxiliar Inform1tico Contable, con arrego a las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, AUXILIAR INFORMATICO CONTABLE, PERTENECIENTE AL GRUPO D, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA AUXILIAR**

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisi6n en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de funcionario de carrera, Auxiliar Inform1tico Contable, perteneciente el grupo D, Escala de Administraci6n Especial, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a esta convocatoria ser1 necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser espa1ol, o nacional de otro Estado miembro de la Uni6n Europea en los t6rminos de la Ley 7/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho a1os de edad y no exceder de aqu6lla en que falten, al menos, diez a1os para la jubilaci6n forzosa por edad.

c) Estar en posesi6n del t1tulo de Graduado Escolar, Formaci6n Profesional de 1.º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto f1sico que impida el desempe1o de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones p1blicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones p1blicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripci6n en la convocatoria.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deber1n poseerse el d1a de la finalizaci6n del plazo de presentaci6n.

## Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigir1n, haciendo constar los aspirantes que re1nen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al Sr. Alcalde, y se presentar1n en el Registro General del Ayuntamiento, Avda. Duque de Alba, 6, en el plazo de veinte d1as naturales computados a partir del siguiente a aqu6l en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Bolet1n Oficial del Estado. Podr1n presentarse por cualquier medio previsto en el art1culo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R6gimen Jur1dico de las Administraciones P1blicas y del Procedimiento Administrativo Com1n.

2. A las solicitudes deber1n acompa1arse las certificaciones y documentos justificativos de los m6ritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la base sexta. No ser1n tenidos en cuenta aquellos m6ritos no justificados ni presentados dentro del plazo de solicitudes.

Cuarta. Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en dos mil pesetas, que se ingresar1n en la Tesorer1a Municipal o a trav6s de giro postal o telegr1fico. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompa1ar1 a la solicitud.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo de presentaci6n de instancias, el Sr. Alcalde proceder1 a la aprobaci6n de las listas de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez d1as previsto en el art1culo 71.1 de la Ley 30/1992, de R6gimen Jur1dico de las Administraciones P1blicas y del Procedimiento Administrativo Com1n, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde proceder1 al nombramiento del Tribunal, que se har1 p1blico junto con la lista de admitidos en el Bolet1n Oficial de la Provincia y tabl6n de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos recusatorios previstos en la legislaci6n vigente.

En dicho Edicto se determinar1 el lugar, fecha y hora de constituci6n del Tribunal Calificador y de su composici6n, quedando facultado 6ste para la fijaci6n de las fechas de valoraci6n de m6ritos y de la entrevista con ejercicio pr1ctico.

## Sexta. Valoraci6n de m6ritos.

## 1. M6ritos profesionales.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el r6gimen contractual que fuere, en puesto o plaza relacionada directamente con las funciones de inform1tico-contable.

A razón de 0,70 puntos/mes, hasta un máximo de 4 puntos.

1.b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, diferente al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el régimen contractual que fuere o plaza relacionada directamente con las funciones de informático-contable.

A razón de 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 1 punto.

2. Cursos, seminarios y jornadas de formación.

2.a) Por cada curso, seminario o jornadas impartidos por Centro Oficial relacionado directamente con las funciones de contabilidad en la Admón. Local.

Hasta 15 horas: 1 punto.

Más de 15 horas: 2 puntos.

Hasta un máximo de 2 puntos.

3. Entrevista con ejercicio práctico. Versará sobre la experiencia en el desempeño del puesto de trabajo que se convoca. El Tribunal podrá plantear a los aspirantes algún ejercicio sobre supuesto práctico relacionado con el sistema informático-contable de aplicación a la Admón. Local para determinar los conocimientos de los entrevistados. Hasta un máximo de 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

a) Profesionales: Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados o documentación justificativa de la relación contractual.

b) Cursos de formación, jornadas, seminarios: Mediante certificado o diploma expedido por el Centro Oficial que los haya impartido.

Séptima. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Diputación Provincial.

Un funcionario designado por la Presidencia de la Corporación.

El Secretario de la Corporación, que intervendrá además como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y designación.

1. Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el nombramiento como funcionario de carrera. En ningún caso, podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

3. Quien tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Incidencias.

1. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

2. En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Puebla de Don Fadrique, 22 de noviembre de 1999.- El Alcalde-Presidente, Augusto-Angel Arias Haro.

## IES LA GRANJA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista Laboratorio. (PP. 3455/99).*

Centro: I.E.S. La Granja.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Laboratorio de doña María Patrocinio Monge Camacho, expedido el 7 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 11 de noviembre de 1999.- El Director, Juan Pedro López González.

## IES FELIPE SOLIS VILLECHENOUS

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3550/99).*

Centro: I.E.S. Felipe Solís Villechenous.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Laboratorio de doña Beatriz Blanco Sánchez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Cabra, 23 de noviembre de 1999.- El Director, Vicente Ruiz Merino.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS LAS INFANTAS

*ANUNCIO. (PP. 3469/99).*

La Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Las Infantas, de Dos Hermanas, comunica que el día 26 de junio de 1999, en Asamblea General, se aprobó la disolución de la Cooperativa, conforme a la nueva Ley de Cooperativas, por haber cumplido el fin para la que fue creada.

Dos Hermanas, 15 de noviembre de 1999.- José Raúl Gil Sánchez.

SDAD. COOP. AND. INTELCO

*ANUNCIO. (PP. 3562/99).*

Una vez disuelta la cooperativa y nombrados tres socios liquidadores, se convoca Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 15 de diciembre, a las 20 horas en primera convocatoria y las 20,30, en segunda, con el fin de liquidar la misma.

Granada, 25 de octubre de 1999.- El Secretario.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63